

Nº 22/2023

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023.**

En la Casa Consistorial, siendo las diez horas y un minuto del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE: D. Alfredo Canteli Fernández.

CONCEJALES: D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Méndez Suárez, D<sup>a</sup> Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando Álvarez, D<sup>a</sup> Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, D<sup>a</sup> Adelina M<sup>a</sup> Velasco Muñoz, D. Daniel Tarrío Aladro y D<sup>a</sup> Rosario Suárez Fernández (PP); D. Carlos Fernández Llana, D<sup>a</sup> Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, D<sup>a</sup> Sonia M<sup>a</sup> Fidalgo González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces (PSOE); D<sup>a</sup> Sonsoles Peralta López y D<sup>a</sup> Elena Figaredo Sanjuán (VOX); D. Gaspar Llamazares Trigo, D<sup>a</sup> Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González (CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS)

INTERVENTORA ADJUNTA: D. Eva María Álvarez Castro.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO: D. Jesús Fernández de la Puente Pérez.

AUSENTES: D. Jorge García Monsalve, D<sup>a</sup> Alejandra González Roque (excusados).

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se tratan los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, que son los siguientes:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

1.1.- Se aprueba por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes de la Corporación el acta de la sesión extraordinaria especial organizativa de 4 de julio de 2023.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=2](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=2)

=====

**2.- PARTE RESOLUTIVA**

2.2.- Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidades de gobierno.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

2.2.1.- CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, EJERCICIO 2022. (Expte. 2400-0001 2023/1)

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=6](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=6)

Se da cuenta del informe-propuesta de Contabilidad, dictaminado favorablemente por mayoría en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 19 de julio, que es del siguiente tenor:

== "LEGISLACIÓN APLICABLE:

*REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RP)*

*Instrucción del modelo Normal de contabilidad local. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (IMNCL)*

*Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

*La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.*

*En el Boletín Oficial del Principado de Asturias N° 87, de fecha 9 de mayo de 2023, se publicó el anuncio de exposición al público de la referida Cuenta General, para que, por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de tal publicación, los interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que considerasen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).*

*Según consta en el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana y Registro de fecha 2 de junio de 2023, durante el periodo de presentación de reclamaciones (del 10 de mayo de 2023 al 1 de junio de 2023) no aparece presentada ninguna reclamación referente a la Cuenta General del ejercicio 2022.*



## OTROS DATOS

Código para validación: **2RR95-KEC3D-ECHGS**Fecha de emisión: **29 de Agosto de 2023 a las 10:24:22**

Página 2 de 36

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/08/2023 10:23

## ESTADO

**FIRMADO**

29/08/2023 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13742957\_2RR95-KEC3D-ECHGS\_419DBBABA503C63FA4D95954F6369FDC8FECEB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Por tanto, a juicio del informante, cabe elevar al Órgano competente – el Pleno -, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

***“No habiendo sido presentadas reclamaciones a la Cuenta General del ejercicio 2022, durante el plazo de presentación de las mismas (del 10 de mayo al 1 de junio de 2023), y practicadas por la Comisión Especial de Cuentas las comprobaciones que ha estimado necesarias, se aprueba la Cuenta General del Ayuntamiento de Oviedo, correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”=***

- Sr. Alcalde: Tiene la palabra Leticia González.

- Sra. González Álvarez: Gracias Alcalde y buenos días compañeros de corporación, personas que nos acompañan hoy y también los que nos sigan a través de canales digitales y un saludo también a los medios de comunicación. Bueno pues la Cuenta General del Ayuntamiento de Oviedo correspondiente al ejercicio 2022 ya fue debatida en la Comisión Especial de Cuentas del pasado día 26 de abril, en la aprobación previa, y refrendada en la reciente Comisión Especial del 19 de julio una vez transcurrido, efectivamente, el plazo de 15 días tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la presentación de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna reclamación al respecto, y en ese sentido, con los votos favorables del PP y del PSOE y las abstenciones de VOX e Izquierda Unida. Ahora se somete a este pleno para su aprobación, si procede, y posterior rendición por el Alcalde de la cuenta ante la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo que no requiere, esto es importante, la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni generar responsabilidad por razón de las mismas y, además, debemos ser conscientes de la labor que implica hacer técnicamente este documento, elaborar la Cuenta General, y por ello, nuestro agradecimiento a todo el personal municipal que se encarga de ello. Por lo tanto, en este pleno, lo que estamos haciendo es aprobar ese minucioso trabajo que realiza el personal que se ocupa de que refleje, efectivamente, la imagen fiel de la situación económica y financiera del ayuntamiento, única y exclusivamente, por lo tanto no cabe mayor intervención por mi parte más allá que someterla a aprobación del pleno. Gracias.

- Sr. Alcalde Iniciamos un turno de intervenciones de 10 minutos, tiene la palabra Izquierda Unida.

- Sr. Llamazares Trigo: No vamos a hacer uso del término.

- Sr. Alcalde: VOX

- Sra. Peralta López: Bueno, pues efectivamente, como dijo Leticia el voto a favor no supone la conformidad en las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de estas, vamos a votar a favor puesto que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, entonces, bueno, nada más que añadir que votamos a favor.

- Sr. Alcalde: Partido Socialista.

- Sr. Ballina Díaz: Sí, gracias señor Presidente. Yo voy a hacer una intervención un poco más larga que mis compañeros y por eso quisiera, en primer lugar, pues, saludar a todos los concejales y concejalas y también al público que nos acompaña, a los periodistas y a las personas que nos puedan estar siguiendo a través de los medios de comunicación. En primer lugar y como es la primera vez que intervengo en este pleno, pues, me van a permitir a que aunque sea muy brevemente y casi telegráficamente, pues haga constar que para mí es un verdadero honor el poder dirigirme al mismo. En relación al asunto que se nos plantea, de la aprobación, debate y aprobación, en su caso, de la Cuenta General quisiera manifestar que, bueno y seguramente coincidirán muchos compañeros que tienen más experiencia que yo, que no es uno de los debates más vistosos que suelen producirse en este Salón de Plenos, no es normalmente un debate muy lucido, no suele ser algo que acapare los titulares y posiblemente haya mucha menos pasión en este debate que suele haber en otros que se producen en este pleno. Sin embargo, sí que, y coincido en esto con la concejala de economía, con la señora González, me parece que es un instrumento que tiene una importancia fundamental, una importancia trascendental, y la tiene en la medida en, que como ha dicho ella muy bien, pues, refleja la situación de nuestras cuentas en un determinado momento, concretamente a 31 de diciembre de 2022. Nos ofrece, jugando un poco con el título de la de la maravillosa novela de Javier Cercas, “La anatomía de un instante”, no, la anatomía de un instante de nuestras cuentas. Como también indicaba, muy bien la concejala, lo que se nos pide, aquí, a

## OTROS DATOS

Código para validación: **2RR95-KEC3D-ECHGS**Fecha de emisión: **29 de Agosto de 2023 a las 10:24:22**

Página 3 de 36

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/08/2023 10:23

## ESTADO

**FIRMADO**

29/08/2023 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13742957\_2RR95-KEC3D-ECHGS\_419DBAB5033C639F4D95954F6369FDC8FECEB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

los grupos, es que manifestamos y estamos de acuerdo con una elaboración de carácter técnico de la cuenta, si está bien hecha o no lo está, Y en este sentido, pues nosotros, en la línea que hemos manifestado en la comisión, pues vamos a votar, por supuesto favorablemente, porque consideramos que es un trabajo que está bien hecho y además nos sumamos al apoyo que se ha, o la mención, que se ha realizado a los empleados municipales, porque es de destacar que en una tramitación de un expediente que ha sido muy larga, precisamente es muy larga porque es muy garantista, no ha habido ningún tipo de tacha, ningún tipo de alegación al trabajo de los empleados municipales y por eso, pues, quisiéramos destacarlo. Sin embargo, y como también ha advertido la señora González, no implica, cuando uno muestra su conformidad con la elaboración técnica de la cuenta, no muestra esto, no significa una conformidad con las políticas económicas que están detrás de la misma y que se refleja en dichas cuentas. Entonces desde este punto de vista, desde este enfoque, es el que tiene sentido mi intervención porque si no les estaría aburriendo sin ningún sentido. Bien, la Cuenta General, que es un instrumento terriblemente complejo y muy interesante y que no tiene una lectura única, yo creo que permite y desde el grupo municipal quisiéramos destacar, fundamentalmente, dos aspectos, dos notas que nos ofrecen la misma, y quisiéramos hacerlo, no desde el punto de vista de la crítica, de lo pasado, aunque ciertamente lo que vamos a decir sí que tiene una perspectiva de crítica, evidentemente, sino desde una perspectiva de futuro, porque entendemos que son dos elementos que aparecen reflejados en la cuenta y que nos muestran dificultades o que nos pueden causar dificultades, a nivel de futuro en el desarrollo de la política económica de nuestro municipio. Y me estoy refiriendo, por una parte, a la baja ejecución presupuestaria y, por otra parte, en segundo lugar, a un superávit que es un superávit ciertamente ajustado, no, voy a si me es posible pues dedicar unas palabras a cada uno de estos aspectos. En primer lugar y en lo que se refiere a la baja ejecución presupuestaria, la baja ejecución, o sea la ejecución presupuestaria en nuestro ayuntamiento es una ejecución relativamente baja, es de un 78%, un poco más, el 78,04%, pero si miramos y enfocamos esta ejecución presupuestaria más allá de aquellos capítulos que aseguran una ejecución razonable, como puede ser por ejemplo, el capítulo primero, nos descendemos hasta el capítulo sexto, el capítulo de inversiones, nuestra ejecución sobrepasa, por poco, el 18%. Este es un aspecto que consideramos especialmente importante y además que tiene una consecuencia que es perjudicial y que se verá en el asunto, no sé si es el siguiente o dentro de dos asuntos, que es el asunto del remanente de tesorería, es decir, al final estas cantidades que no somos capaces de ejecutar lo que hacen es represarse en un instrumento, que es el remanente, que luego nos genera la obligación de volver a introducirlo en el presupuesto y además con una dificultad añadida, que de momento tenemos cierto margen porque el artículo 32 su aplicación está suspendida, pero la regla fiscal volverá y posiblemente volverá pronto. No quiero que vean en estas afirmaciones y en estos datos dardos, no son, no se trata de asatearles con información ni que ustedes me respondan pues seguramente que nosotros lo hicimos peor, no, no vamos por ahí. Lo que sí queremos es poner el foco en esta cuestión en la medida en que entendemos que esta ejecución presupuestaria, que es una ejecución presupuestaria baja, especialmente en el capítulo de inversiones, se está convirtiendo en una ejecución baja de carácter estructural, no solamente coyuntural. Y queremos, quisiéramos poner el foco, en que si ustedes han realizado un análisis en que ¿por qué ocurre esta cuestión?, es decir, ¿por qué esta ejecución baja de carácter sistemático; qué es que se diseñan mal las inversiones; qué es que nuestra plantilla municipal, que son muy buenos pero necesitan a lo mejor más músculo, más refuerzo; qué es que a lo mejor la política económica, el responsable de política económica no acertó y posiblemente a lo mejor, implícitamente, pues hay un reconocimiento de ello en el hecho de que no esté, ahora mismo, en un equipo que es, mayoritariamente, un equipo continuista; es una combinación de estos factores? Nos parece importante atender a este punto, sobre todo, porque ustedes han asumido en la campaña electoral unos compromisos que son muy muy considerables y estoy convencido de que los quieren llevar a cabo, pero, sin duda alguna, van a encontrar un obstáculo importante en este punto de, no tanto en la baja ejecución, como en lo que está detrás de la baja ejecución que tenemos que intentar solucionar entre todos. Un segundo aspecto y termino ya, señor Presidente, es el que se refiere al margen de superávit, El margen de superávit es muy ajustado, es de un poco más de un millón de euros, y esto va a condicionar, seguramente, la política económica, aunque seguramente de esto vamos a hablar cuando se presente el proyecto de presupuestos, no, esa, ese, margen pues posiblemente, a lo mejor lo veremos como lo enfocan ustedes, pues nos lleva a ajustar el gasto corriente, o a lo mejor a tocar la política fiscal y jugar con ciertas bonificaciones, o a lo mejor imprimir más potencia en lo que puede ser la recaudación porque sí que hay unas grandes cantidades que detectamos y que aparecen, que tenemos como derechos, y que sin embargo no aparecen ejecutadas, no parecen monetizadas. Finalizo, de verdad señor Presidente, diciéndoles, que lo dijimos en la comisión y lo volvemos, y lo volvemos, a decir ahora, les deseamos todo el acierto, todo el acierto, y les tendemos la mano con absoluta sinceridad para poder alcanzar los acuerdos que sean convenientes, y que ese espíritu de acuerdo que vemos en esta sala y que no, solamente, lo percibimos sino que nos lo creemos y que tiene dificultades, como todo camino humano, y tiene tropiezos pero yo creo que debemos de seguir insistiendo en ello, que seamos capaces entre todos de hacerlo constar en la norma más importante que tenemos que aprobar en el año, que es la norma de presupuestos, pero bueno eso será en el siguiente capítulo. Muchas gracias y s gracias también por la tolerancia con el tiempo, Presidente.

## OTROS DATOS

Código para validación: 2RR95-KEC3D-ECHGS

Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 10:24:22

Página 4 de 36

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/08/2023 10:23

## ESTADO

FIRMADO

29/08/2023 10:23

- Sr. Alcalde: Partido Popular.

- Sra. González Álvarez: Gracias Alcalde. Bueno pues, señor Ballina, desde luego ya lo comentamos usted y yo gracias por el ofrecimiento y no tenga la menor duda de que vamos a ir en esa línea, verdad. de entendimiento. Todas estas cuestiones ya se comentaron en su momento, tanto en el pleno por la liquidación presupuestaria del año 2022 como en la propia aprobación previa de esta cuenta municipal que ahora se somete a aprobación, pero bueno entiendo que siendo también su primera intervención quiera usted, de primera mano, dar la visión de la situación, lo cual me obliga, pues, a hacer un poco de análisis y valorar por qué nos encontramos ahora en este punto y que es lo que ha pasado, no, desde que nosotros llegamos al gobierno, ya en el año 2019. En cuanto a los números a los que hacía referencia, baja ejecución presupuestaria, mire, en cuanto a la ejecución del gasto del año 2022 se han superado las cifras de años anteriores en manera muy significativa, de hecho ha sido la cifra más elevada del ayuntamiento, de la historia del ayuntamiento, 246 millones de euros que, efectivamente supone ese porcentaje al que hacía referencia, a un 78,04%, pero si es que si además, descontamos el efecto de la amortización de la deuda que hemos hecho con cargo a remanente, supone en realidad un 86,16% de los recursos presupuestados, insisto, que es la ejecución más alta de la historia del ayuntamiento. Podemos destacar, por destacar, no, algunos ejemplos, que tampoco nos vamos a bueno pues demorar, o extender, perdón, mucho más, los recursos que el ayuntamiento destinamos a familias, a colectivos, a organizaciones, alcanza el 90,95%. Y en cuanto al capítulo de inversiones, pues sí, este año la liquidación de presupuesto del 2022 pues tenemos ese porcentaje, no, de un 18,7%, es una cifra baja pero hay que tener en cuenta una circunstancia que esto no es, no ha ocurrido, única y exclusivamente, en el ayuntamiento de Oviedo, es una situación común a la mayoría, por no decir todas las administraciones, fruto de la crisis que estamos viviendo, guerra de Ucrania, y por supuesto la crisis económica que ha provocado la pandemia, verdad, también nos ha tocado gobernar en un contexto de, bueno pues que no recordábamos, o no habíamos sufrido, desde luego, ningún gobierno, no, hasta la fecha. Y la pandemia sí supuso un condicionante, desde luego, un condicionante porque, en principio como saben, durante muchos meses no se pudo gestionar, además, ningún tipo de procedimiento administrativo, y eso derivó que durante los años 2020-2021, incluso parte del 2022, se ha tenido que destinar buena parte de los recursos a luchar contra los efectos de la pandemia. Partimos además y hacía referencia cuando entramos en el gobierno en el año 2019, que no se nos puede olvidar que cuando entramos, teníamos un presupuesto aprobado en situación de déficit, déficit presupuestario que tuvimos que elaborar un plan económico y financiero para dotar de capacidad de financiación el presupuesto del año, ese año, que estábamos incumpliendo, Y, por otro lado, también hay que recordar que tuvimos que elaborar un Plan Recover, que supuso un esfuerzo de dinero en torno a los 21 millones de euros para paliar esa crisis económica causada por el Covid y centrándonos en la acción social ante el aumento de personas en situación de vulnerabilidad, el empleo, la creación de instrumentos para atender un esperado crecimiento del número de desempleados, el apoyo a los autónomos, a las pequeñas empresas, a los sectores fundamentales en los que se basa la economía de Oviedo, la hostelería, el comercio y el resto del sector servicios. Tenemos que destacar también, por otro lado, la realidad del equipo de gobierno durante el pasado mandato y es más inversión, más gasto en políticas educativas y sociales, más recursos destinados a políticas de empleos, más recursos destinados a políticas de promoción económica, más recursos destinados a políticas turísticas, a culturas, a deportes, hemos tenido, por ejemplo, el mayor presupuesto para políticas sociales y el doble que la época anterior del tripartito para la promoción económica. Esa es la realidad, insisto, una ejecución presupuestaria, la más elevada en la historia del ayuntamiento, y a partir de ahí lo que estamos haciendo ahora lo veremos luego, verdad, con el suplemento de crédito. Tomamos las medidas que sean necesarias para seguir manteniendo esa excelente salud financiera de la que, afortunadamente, goza el ayuntamiento de Oviedo, garantizar esa holgura presupuestaria que nos va a permitir diseñar esos presupuestos que van a estar a la altura de lo que nuestra ciudad merece. Vamos a garantizar los excelentes, que son excelentes servicios públicos que ofrece el ayuntamiento de Oviedo y también las inversiones comprometidas que son fundamentales para el futuro de nuestro municipio. Para ello, insisto, vamos a tomar las medidas y próximas medidas que tomaremos, y una de ellas la traemos a este pleno, para garantizar esa holgura presupuestaria. Quizás en este debate en concreto, de la Cuenta General, es más bien un buen momento para destacar esa buena salud financiera que tiene el ayuntamiento de Oviedo y que es importante que se visibilice y que nos la detalle magnitudes como la liquidez, esa magnitud que viene reflejada en el informe de la cuenta, pone de manifiesto que el ayuntamiento tiene esa capacidad para hacer frente a las deudas a corto plazo con mucha suficiencia y con mucha holgura. También es importante el periodo medio de pago que se sitúa en 8,87 días, eso es fundamental porque, bueno, pues ayudamos a todos nuestros proveedores en un plazo tan corto de pago para que, bueno, pues no tengan ningún tipo de ahogo financiero, no, en sus negocios. El endeudamiento que tiene ahora mismo el ayuntamiento de Oviedo consolidado sobre los recursos ordinarios está en un 13,46 frente al límite legal de un 75%, esto es importante resaltarlo y el resultado presupuestario que refleja que tenemos capacidad para cubrir esos gastos





presupuestados con los ingresos. Efectivamente cerramos el año 2022 con un superávit consolidado en términos de estabilidad presupuestaria pero, como bien decía el compañero señor Ballina, en términos de estabilidad presupuestaria estamos hablando de 1.126.000 euros. Yo ya lo he comentado más de una vez, es un superávit que se antoja ajustado, es por ello, insisto, que vamos a tomar esas medidas que en principio se limitan ahora a la reducción del endeudamiento para garantizar esa salud financiera y tener mayor capacidad si tenemos que endeudarnos en un futuro, insisto, que es el instrumento propicio para llevar a cabo las grandes inversiones en la ciudad, para las características de la misma. Tampoco voy a entrar probablemente mucho en los detalles, pero para que no vuelva a ocurrir en este ayuntamiento, aprobar o tener una situación presupuestaria en déficit, porque no hay motivo que, insisto, después de exponer la excelente salud del ayuntamiento, el entrar en déficit sería un resultado de una mala gestión, por lo tanto eso no va a pasar, insisto, y tomaremos todas esas medidas siempre desde el rigor y siempre desde la sensatez y como también decía el señor Ballina, vamos a tener prudencia porque, bueno, ahora mismo la situación con las reglas fiscales, bueno pues está en el aire y veremos a ver, efectivamente, qué es lo que pasa, no. Con lo cual, bueno, en esa línea estamos, insisto, agradezco el tono de las intervenciones de todos los compañeros de la oposición y desde luego que todos, el equipo de gobierno y yo desde luego por la parte que me ocupa, estoy dispuesta a sentarme con todos ustedes o con vosotros para comentar y para, en este sentido, trabajar juntos en beneficio de nuestro municipio, que todos estamos aquí para eso, así que muchas gracias.

- Sr. Alcalde: Iniciamos un segundo turno intervenciones de cinco minutos, Izquierda Unida.

- Sr. Llamazares Trigo: No vamos a hacer uso del turno.

- Sr. Alcalde: VOX

- Sra. Peralta López: Nada más que añadir.

- Sr. Alcalde: Partido Socialista.

- Sr. Ballina Díaz: No vamos a hacer uso del turno.

- Sr. Alcalde: Partido Popular. No hay intervención.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta dictaminada, votando a favor D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Méndez Suárez, D<sup>a</sup>. Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando Álvarez, D<sup>a</sup> Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, D<sup>a</sup> Adelina M<sup>a</sup> Velasco Muñoz, D. Daniel Tarrio Aladro y D<sup>a</sup> Rosario Suárez Fernández (PP); D. Carlos Fernández Llana, D<sup>a</sup> Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, D<sup>a</sup> Sonia M<sup>a</sup> Fidalgo González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces (PSOE); D<sup>a</sup> Sonsoles Peralta López y D<sup>a</sup> Elena Figaredo Sanjuán (VOX); y absteniéndose D. Gaspar Llamazares Trigo, D<sup>a</sup> Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González (CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS).

En consecuencia, por 22 votos a favor y 3 abstenciones, la propuesta es aprobada por mayoría.

=====

COMISIÓN PLENARIA DE ECONOMÍA, INTERIOR, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN.

2.2.2.- PERSONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO COMO DEMANDADO EN PA 107/23.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=8](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=8)

Se da cuenta de la resolución n<sup>o</sup> 2023/6963, dictaminada favorablemente por mayoría en la comisión plenaria de Economía, Interior, Contratación y Seguridad Ciudadana del pasado día 19 de julio, que es del siguiente tenor:

==“1.- Visto expediente relativo al Procedimiento Abreviado n<sup>o</sup> 107/23 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 4, interpuesto por D. Daniel Nosti Álvarez contra este Ayuntamiento, sobre denegación de solicitud de compatibilidad para actividad privada como monitor de esquí.

2.- Vistos los Arts. 21-1, 50 y 78-3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, art. 124-4, l) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la



modernización del gobierno local), en relación con la Resolución de la Alcaldía nº 9182 de 21-6-2019 (por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, y en su ausencia en los siguientes por orden de nombramiento, el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de competencia de la Alcaldía), y art. 54-4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril), en relación con el artículo 551-3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción dada por la L.O. 19/03, de 23 de diciembre).

Se acuerda, por razón de urgencia:

**PRIMERO.-** Que se persone el Ayuntamiento como demandado en el citado recurso, encomendando la representación y defensa de los intereses municipales al Servicio de Abogacía Consistorial, tanto en primera como, en su caso, segunda instancia.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 124,4,1) en relación con el apartado 5 de este mismo precepto de la LBRL, en relación con la delegación de competencias aprobada por Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2019, dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación.”==

- Sr. Alcalde: Tiene la palabra Mario Arias.

- Sr. Arias Navia. Bueno, buenos días a todos. Poco más que añadir, pero, simplemente, indicar que en este tipo de cuestiones relacionadas con las compatibilidades o incompatibilidades de los trabajadores o de los propios miembros de esta corporación, pues nos guiamos por los informes y por las, única y exclusivamente, por las recomendaciones de los técnicos municipales.

- Sr. Alcalde: Iniciamos un turno intervenciones, Izquierda Unida.

- Sr. Llamazares Trigo: No vamos a hacer uso del turno.

- Sr. Alcalde: Vox.

- Sra. Peralta López: No vamos a hacer uso del turno.

- Sr. Alcalde: Partido Socialista.

- Sr. Ballina Díaz: No vamos a hacer uso del turno.

- Sr. Alcalde: Yo creo que si nadie quiere intervenir en segundo turno, pues lo sometemos a votación.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta dictaminada, votando a favor D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Méndez Suárez, D<sup>a</sup>. Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando Álvarez, D<sup>a</sup> Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, D<sup>a</sup> Adelina M<sup>a</sup> Velasco Muñiz, D. Daniel Tarrío Aladro y D<sup>a</sup> Rosario Suárez Fernández (PP); y absteniéndose D. Carlos Fernández Llana, D<sup>a</sup> Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, D<sup>a</sup> Sonia M<sup>a</sup> Fidalgo González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces (PSOE); D<sup>a</sup> Sonsoles Peralta López y D<sup>a</sup> Elena Figaredo Sanjuán (VOX); D. Gaspar Llamazares Trigo, D<sup>a</sup> Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González (CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS)

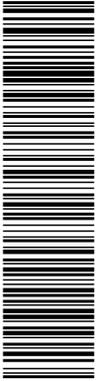
En consecuencia, por 14 votos a favor y 11 abstenciones, la propuesta es aprobada por mayoría.

=====

2.2.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 2 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022. APROBACIÓN INICIAL. (Expte. 2500-0003 2023/27) [https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=9](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=9)

Se da cuenta de la propuesta de la Oficina Presupuestaria, dictaminada favorablemente por mayoría en la comisión plenaria de Economía, Interior, Contratación y Seguridad Ciudadana del pasado día 19 de julio, que es del siguiente tenor:

==“**MEMORIA**



Este equipo de gobierno considera necesario destinar una parte del Remanente de Tesorería obtenido de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022 a incrementar algunas dotaciones económicas respecto a las inicialmente previstas en las consignaciones del Presupuesto de este ejercicio. En concreto nos referimos a las siguientes:

Liquidación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Oviedo

Con fecha 8 de Junio de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó la liquidación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Oviedo correspondiente al ejercicio 2022, de la que se deriva una cuantía a satisfacer por el Ayuntamiento de Oviedo a la favor de la concesionaria muy superior a la contemplada en el Presupuesto para el año 2023; debido fundamentalmente al incremento tan considerable del coste del precio de los carburantes y el elevado IPC resultante al final del año. Por ello, el déficit que se va a generar en el coste del servicio entre lo estimado y lo real al final del ejercicio presente ejercicio asciende a un total de 1.519.565,78 €, todo ello según informe del Técnico responsable de Transportes y Movilidad.

Amortización de Préstamos a largo plazo con entes fuera del sector público

Se incrementa la cuantía destinada a amortizaciones de préstamos, en cuantía suficiente para compensar el importe de los nuevos préstamos concertados para financiar el Plan de Inversiones del Presupuesto 2023, a fin de no elevar el porcentaje de carga financiera. Se ha optado por amortizar aquellos préstamos en los que no se prevé una penalización por amortización anticipada, lo cual posibilitaría, además, concertar nuevas operaciones en los próximos años, si ello fuera necesario, para financiar nuevas inversiones. El concreto nos referimos a las siguientes operaciones de préstamo:

- Con la entidad **Kutxabank, S.A.**, concertado en **2020**  
Importe del capital a amortizar anticipadamente: **7.087.500,00 €**  
(se corresponde con el capital pendiente de amortización tras la liquidación a efectuar el 16/10/2023)
- Con la entidad **Caja Rural de Asturias**, concertado en **2022**  
Esta operación de préstamo se encuentra en periodo de carencia (finaliza en abril de 2024)  
Se propone amortizar anticipadamente por el conjunto de las obligaciones reconocidas de aquellas actuaciones afectadas a dicho recurso. A la fecha de elaboración de la presente Memoria dichas obligaciones reconocidas ascienden a 4.644.050,34 €  
Asimismo, y a la vista del estado de tramitación/ejecución de las citadas actuaciones afectas a este recurso, se estima que hasta la finalización del presente ejercicio podrían llegar a reconocerse obligaciones por otros 6.700.808,22 €.  
Se propone por tanto amortizar anticipadamente un total de **11.344.858,86 €**.

Revisión de precios del Contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos

Por parte de Servicios Básicos, Recogida de Basura y Limpieza Viaria, se tramita la revisión de precios del expediente de Contratación CC2005/50, correspondiente al Contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, recogida y depósito de vehículos de la vía pública y realización de obras de ejecución subsidiaria, concretamente de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, con efectos desde 1 de enero de 2023.

Por lo que respecta a los trabajos de Recogida de residuos sólidos urbanos, la revisión de precios que se propone representa un incremento sobre el coste del contrato actual de 27.458,95 € (IVA INC.) mensuales. El total del mayor coste para el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de noviembre de 2023 asciende a 302.048,45 €.

Por su parte, los trabajos de Limpieza viaria suponen un incremento mensual de 50.637,32 € (IVA INC.) con la revisión de precios propuesta, y un total para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2023 de 557.010,52 €.

Tal y como se denota, queda suficientemente acreditado el carácter específico y determinado del gasto a realizar, poniéndose de manifiesto la conveniencia de no demorarlo a ejercicios posteriores.

Se acredita la inexistencia de crédito presupuestario suficiente en situación de disponibilidad para poder acometer los gastos relacionados en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el art. 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023 aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2022.

En virtud de todo ello se formula la siguiente:

**PROPUESTA:**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

Aplicación	Descripción	Importe
110 1621 22700	LIMPIEZA Y ASEO RECOGIDA DE RESIDUOS	302.048,45 €
110 163 22700	LIMPIEZA Y ASEO LIMPIEZA VIARIA	557.010,52 €
<b>SUBTOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>859.058,97 €</b>



Aplicación	Descripción	Importe
680 4411 472	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	1.519.565,78 €
<b>SUBTOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>1.519.565,78 €</b>
560 011 913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P CON ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	18.432.358,86 €
<b>SUBTOTAL CAPÍTULO 9</b>		<b>18.432.358,86 €</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>		<b>20.810.983,61 €</b>

### FINANCIACIÓN

Para la financiación del presente expediente se propone el siguiente recurso:

	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>		<b>20.810.983,61 €</b>

- Sr. Alcalde: Tiene la palabra Leticia González.

- Sra. González Álvarez: Gracias de nuevo Alcalde y, bueno, sometemos a este pleno la aprobación de la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2000, del ejercicio, perdón 2022, para incrementar algunas dotaciones económicas, como bien decía el secretario, respecto a las inicialmente previstas, en concreto, la liquidación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Oviedo debido, fundamentalmente, al incremento tan considerable del coste del precio de los carburantes y el elevado IPC resultante al final del año. Por otro lado también la amortización de préstamos a largo plazo con entes fuera del sector público, se incrementa la cuantía destinada a la amortización de préstamos en cuantía suficiente para compensar el importe de los nuevos préstamos concertados para financiar el plan de inversiones del presupuesto del 2023, a fin de no elevar el porcentaje de la carga financiera lo cual nos posibilitaría además, como ya dije antes, concertar nuevas operaciones en los próximos años si fuera necesario financiar nuevas inversiones. Y por último esa revisión de los precios del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza diaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Acreditándose el carácter específico y determinado del gasto a realizar, poniéndose de manifiesto la conveniencia de no demorarlo para ejercicios posteriores, y una vez detallados los importes por parte del secretario no procede mayor intervención por mi parte, Alcalde. Gracias.

- Sr. Alcalde: Iniciamos un turno de intervenciones de diez minutos, Grupo de Izquierda Unida.

- Sr. Llamazares Trigo: Gracias, bueno, mantenemos nuestras dudas con respecto al procedimiento adoptado por la mayoría de gobierno y en relación a los objetivos que se plantean con respecto a limpieza y transporte público.

- Sr. Alcalde: Grupo VOX.

- Sra. Figaredo Sanjuán: Hola, buenos días. Nosotros respecto a la modificación presupuestaria, como adelantamos en la comisión, nuestra postura es de abstención. Y ¿por qué, señora concejal? Pues porque opinamos, de las diferentes partes en las que se divide el expediente, entendemos que la modificación presupuestaria de TUA entendemos que un error del 15% de presupuestación no puede venir derivado del incremento del coste de los carburantes, es demasiado excesivo, hay una parte que es un error en el presupuesto de la TUA. Respecto a la amortización, de la parte de la amortización de la deuda, el grupo municipal creemos que, desde luego, es una decisión adecuada para la gestión económica financiera, el establecimiento de unos niveles de gasto financiero que luego nos permita invertir cada año lo que vayamos generando, sin incumplir las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Y respecto al incremento o el suplemento de crédito por el incremento de la revisión de precios del contrato de precio de la basura, creemos también que es una falta de rigor al hacer el presupuesto, porque no entendemos como un contrato de 2005, como si fuera nuevo, su revisión de precios que asciende a 850.000 euros no se haya presupuestado.

- Sr. Alcalde: Partido Socialista.

- Sr. Ballina Díaz: Sí, gracias señor Presidente. En relación a la propuesta que ahora se somete para su debate y votación, que como ya se ha descrito, pues consiste, básicamente, en una incorporación de casi 21 millones de euros, 20,8 millones concretamente, lo primero que quisiéramos destacar desde el grupo socialista.

## OTROS DATOS

Código para validación: **2RR95-KEC3D-ECHGS**Fecha de emisión: **29 de Agosto de 2023 a las 10:24:22**

Página 9 de 36

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/08/2023 10:23

## ESTADO

**FIRMADO**

29/08/2023 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13742957\_2RR95-KEC3D-ECHGS\_419DBAB503C63FA4D95954F6369FDC8FECEB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Sr. Alcalde: No se oye nada, eh.
- Sr. Ballina Díaz: ¿No se oye?
- Sr. Alcalde: Espera un poquitín, espera un poquitín a que terminen las campanadas.
- Sr. Ballina Díaz: Las campanas de Elgorriaga.
- Sr. Alcalde: Acaban rápido, es que no se te oye, no se te oye.
- Sr. Ballina Díaz: Estaba preparado, eh.
- Sr. Alcalde: No te lo cuento como tiempo ¿vale? Yo creo que se volvió loco, este. Venga Javier cuando quieras.
- Sr. Ballina Díaz: Muchas gracias, no sabía si habían elegido Papa o algo porque ... Bueno, como les decía, pues lo primero es que desde el Grupo Municipal Socialista lo que no queremos es hacer con este asunto ningún tipo de demagogia. Y no queremos hacer una demagogia que entenderíamos que consistiría en decir que el equipo de gobierno, pues, lo que quiere es beneficiar a las entidades bancarias a través de esta medida, es decir, el titular grueso de, pues el equipo de gobierno pone dinero de los ovetenses en los bolsillos de los bancos. Ya les digo que no vamos a adoptar esta línea de oposición y no vamos a adoptarla porque, como dijimos desde el principio, pues nuestra labor de oposición pretende ser una labor seria y una labor rigurosa. También es cierto que podíamos haber utilizado argumentos que nos podían haber ayudado a apuntalar esa posición, es cierto que de los 20,8 millones que ahora se introducen en el presupuesto pues, aproximadamente, un 90%, un 88,5 que son 18,4 millones, se dedican a amortización de la deuda y es también cierto que es una decisión que responde a una decisión, digamos, de amortización anticipada, es decir, no hay todavía una obligación que nos exija el abordar este pago. En cualquier caso, y como les decía, no pretendemos hacer demagogia de este de este asunto, no partimos de la base de que el equipo de gobierno tenga aviesas y oscuras intenciones en relación a las entidades bancarias, incluso yo aceptaría también que no es una decisión imprudente la que se adopta el equipo, no es una decisión imprudente la que se adopta por parte del equipo de gobierno. Y esto nos obliga entonces a explicar el sentido de nuestro voto contrario y este voto contrario responde fundamentalmente a la idea de que consideramos que no es las medidas que ahora mismo necesita la ciudad. Concretamente esta incorporación del remanente, incorporación del remanente que recordemos y conectándolo con la intervención anterior se conecta con una deficiente ejecución del presupuesto en su mayor parte, porque es un remanente que es extraordinariamente abultado, esta incorporación de remanente, que estamos a favor de la misma, entendemos que debería de orientarse incluso antes de la elaboración de los presupuestos dado que se toma la iniciativa de tener esta medida, debería de orientarse al fortalecimiento tanto de la actividad económica como del tejido social de nuestra ciudad, entendemos que esa sería la prioridad. Usted señora González insistía, ahora y también en sus intervenciones en los medios, en la idea de prudencia en la elaboración de la política económica y yo estoy totalmente de acuerdo con esa idea, no, la prudencia en la vida en general y en la elaboración de la política económica en concreto o en especial. Sin embargo, cuando se trata uno de un gestor público entiendo también que esa prudencia hay que combinarla con cierta ambición, tiene que teñirse de ambición y esa ambición en concreto, en este momento como les digo, entendemos que justifica unas medidas de incorporación de remanente que fueran un poco más decididas, aceptando, ya le digo de mano, que consideramos que la incorporación para la amortización de deuda no es imprudente. Entendemos que esta mayor ambición que nos hubiera gustado ver en esta medida se explica también por la propia situación económica, que no voy a descubrir a nadie que es muy muy compleja para los ciudadanos y las ciudadanas. El otro día había una noticia terrible en el periódico, muy fría que, es la del aumento de morosidad que detectaba el banco de España en relación a los créditos, claro, es que detrás de esa medida hay muchas familias, muchos padres y muchas madres pues que tienen que decidir si le dan de comer al hijo o si pagan la hipoteca, entonces esta situación entendemos que justificaría una medida un poco más ambiciosa, como le decía, para la incorporación del remanente. Sobre todo también, y finalizo ya, porque ustedes disponen de un instrumento que es la flexibilización en la regla de gasto por el que pelearon mucho y además yo recuerdo, por ejemplo, creo que hay una petición del señor Arias del año 2019 en este sentido, que es un instrumento que posibilita que introduzcamos el remanente de crédito sin destinarlo a rebajar la deuda, sino destinarlo a inversiones. Y es un instrumento que estamos desaprovechando y que repetimos, sistemáticamente, que va a venir el lobo, que va a volver la

disciplina fiscal y volverá, pero es que eso implícitamente estamos reconociendo que no estamos aprovechando la oportunidad, yo creo que en este sentido también deberíamos de ser un poco más ambicioso y aprovechar esta oportunidad antes de que de que desaparezca. Finalizo ya reiterándoles la idea de pacto y de acuerdo que le señalaba especialmente en relación a la idea de la incorporación de los remanentes, que yo creo que en este sentido hay un buen precedente de una persona que además nos acompaña en la sala, nuestra compañera Ana Rivas, que propusieron, el Grupo Municipal Socialista en aquella época concretamente en el año 2021, creo que fue en el pleno de abril, una propuesta de incorporación de remanente que yo creo que era ambiciosa y que en aquel momento, pues no se atendió, no se pudo llegar a un acuerdo. No criticamos ese aspecto sino que queremos reiterar en esa idea también de pacto que en determinadas ocasiones también se ofreció por parte del anterior grupo municipal y que nos parece que en este aspecto pues podría ser muy aprovechable y muy interesante para todos. Nada más. Muchas gracias.

- Sr. Alcalde: Partido Popular.

- Sra. González Álvarez: Sí, gracias Alcalde. Bueno yo estoy de acuerdo con el señor Ballina, es decir, prudencia sí, ambición no le quepa duda, lo que ocurre es que, bueno aquí estamos para gobernar con rigor y con sensatez. Y ¿por qué le digo esto? y quizás me obliga un poco a, no sé si aburrir a parte de la sala, pero hacer un poco de explicar cómo se hacen las cosas porque en cuanto a los presupuestos y a la gestión económica del ayuntamiento, no, insisto que probablemente a parte de la sala le aburriré, pero bueno creo que es un ejercicio porque voy a ir respondiendo quizás cada uno de los planteamientos que hace el señor Ballina, que los entiendo perfectamente, pero que hay ahí un poco de error de base, no, para para poder ejecutar lo que él dice. El ayuntamiento, como comentábamos, tenemos en el ayuntamiento, tenemos una excelente salud financiera, contamos con recursos y además por la gestión que se está haciendo y que se lleva haciendo, tenemos capacidad de endeudamiento ¿verdad? Lo que también hemos comentado en otros debates ya previos, el remanente y para que se entienda bien, el remanente no es en sí un recurso presupuestario, para poder incorporarlo a los presupuestos tenemos que hacerlo a través de operaciones como pueden ser, en este caso, el suplemento de crédito. Cuando elaboramos los presupuestos y a la vez definimos el plan de inversiones que refleja ese compromiso de inversión que el equipo de gobierno quiere llevar a cabo y se expresa en esos presupuestos, se tienen que valorar qué recursos presupuestarios se van a financiar, van a financiar esas inversiones, y en función del volumen de la inversión la disponibilidad de los recursos propios que tenemos para para hacer frente ¿verdad? Y cuando no existen esos recursos propios suficientes es cuando buscamos el recurso ajeno, como es un préstamo, un crédito, la financiación que nos permite financiar esas inversiones presupuestariamente y además fundamental hacerlo con un recurso que se afecta, que se afecta a esa inversión. Además las inversiones por sus propias características de gestión administrativas, habitualmente lo que ocurre, como todos sabemos, es que no se ejecutan en un año, las grandes inversiones, bueno, pues pasan a ser plurianuales, de tal manera que el remanente, como saben, sólo dura el año. Cuando finaliza ese año en curso, por poner como ejemplo, ese remanente desaparece y ese recurso no se puede afectar a una inversión, por lo tanto, cuando iniciamos el siguiente año si esas inversiones se financian con ese remanente tenemos que quedar a la espera de volver a disponer de capacidad de incorporación de remanentes para seguir financiando esas inversiones. Si las financiamos, por el contrario, con ese recurso de financiación ajena garantizamos que ese carácter plurianual de esa inversión siempre va aparejado por el mismo carácter que tiene la financiación ajena, lo que permite que esos proyectos puedan estar financiados el tiempo que sea suficiente, afectamos el recurso a la inversión y ganamos en agilidad y, lógicamente en ese caso, en grado de ejecución por tener esa mayor agilidad para cada año. Cuando nosotros hacemos el plan de inversiones, que hemos planificado, lo hacemos, además, en base al presupuesto con ese compromiso de mantener los servicios que ya funcionan en el ayuntamiento de Oviedo como digo de una manera excelente, bueno, pues tenemos que valorar en qué situación estamos, que también es lo que hemos hecho ahora cuando hemos llegado y arrancado este nuevo mandato y aquí es donde entra una parte fundamental de todo esto que son los plazos, no, en qué momento nos encontramos. Y es que, como saben, el remanente de tesorería para gastos generales, que es esa acumulación de ahorro, nace, eso nace, con la liquidación del presupuesto, es decir el 1 de marzo, y si lo queremos utilizar como fuente de financiación para financiar esas modificaciones presupuestarias, tenemos que tener en cuenta que la tramitación de los expedientes es la misma, los mismos trámites, que la aprobación, de la aprobación, perdón, del propio presupuesto, es decir dos meses, con lo cual si hacemos números, bueno pues ya nos vamos al mes de mayo. Aparte tenemos que tener en cuenta, aparte del plazo, tenemos que tener en cuenta la situación de estabilidad presupuestaria que esa es otra derivada y es que, bueno, pues lo que hacemos cuando utilizamos el remanente, y no estoy hablando de inversiones, es bueno consolidar ese gasto corriente lo que puede hacer que estemos más ajustados en términos de estabilidad presupuestaria que hablábamos en el punto anterior de la aprobación de la Cuenta General. Entonces, volviendo al tema de los plazos al financiar las inversiones, nos vamos al mes de mayo y la realidad que todos sabemos es que, bueno, no se pueden tramitar los expedientes, ejecutar una obra, una gran obra,





dentro del presente ejercicio, en el mismo ejercicio en la mayoría de las de las ocasiones. Lo cual eso hace que muchas veces, insisto, tengamos que volver a refinanciar, y esa refinanciación, con ese recurso, lo que hace es que tengamos que detraer, retraer, perdón, recursos del plan de inversión del presupuesto de ese ejercicio. Y por otro lado, lo que comentaba el señor Ballina, la posibilidad de apoyar el tejido, a la actividad económica, tejido social, bueno el tema es en los plazos, ahora mismo no se llega a tiempo para que, por ejemplo, se materialice cualquier tipo de convocatoria o ayuda antes de que finalice el año y por tanto volveríamos a perder ese dinero y tener que refinanciar. Es por eso que lo que hemos decidido es, al margen de los contratos que están ahí, que obviamente hay que hacer frente a las obligaciones contractuales, lo que hacemos es reducir esa deuda para mantener, insisto, esa salud financiera, tener esa holgura presupuestaria de cara, sobre todo a la elaboración, que ya estamos con ello, como saben, de los presupuestos para el año que viene y tener esa mayor capacidad de endeudamiento, en caso de que así lo necesitásemos para nuevas inversiones. Al margen de este contexto que comentábamos de incertidumbre, veremos a ver qué pasa con las reglas fiscales porque, desde luego, bueno, obviamente, se va a valorar disponer de todos este remanente que tenemos para todas las necesidades de cara al año 2024, hablo, todas las necesidades que tenga el municipio y que podamos comentar, no, eso desde luego, pero ahora mismo con las cartas que tenemos encima de la mesa la decisión que hemos tomado es la decisión, no la prudente, sino la correcta y la que se puede hacer y la que nos va a ayudar, insisto, a tener esos presupuestos que queremos para el año que viene.

- Sr. Alcalde: Iniciamos un segundo turno de intervenciones de 5 minutos. Izquierda Unida.

- Sr. Suárez González: Sí, una cuestión, no íbamos a intervenir porque, bueno, creemos que hay que dejar un poco de tiempo para que el debate sea eminentemente político y no eminentemente técnico, no, siendo esto muy importante y por tanto no íbamos a intervenir. Pero escuchando ahora la respuesta de la concejala, que es impecable desde el punto de vista técnico y en cuanto a su argumentación económica, claro, nos surgía la siguiente duda, en la comisión se dijo explícitamente, creo recordar, creo recordar, que el remanente, perdón, que el superávit iba, perdón, el superávit no, el dinero a plazo fijo en el banco, iba a ser utilizado en inversiones. Entonces ahora me surge la duda de si eso va a ser así o no, si el dinero que tenemos y que esta siendo objeto de debate emplazado en el banco, puede ser o no, porque en aquella comisión se dijo explícitamente que sí y nosotros dijimos, bueno pues vamos a esperar que transcurra el tiempo y ver cómo se desarrolla esto. Pero ahora creo entender que no, que la posición política del gobierno, no técnica, sino política, es que no es bueno hacerlo así. No sé si esto es correcto o no es correcto, en cualquier caso, tampoco pretendemos una respuesta ahora, podemos esperar y tenerla en comisión o tenerla cuando vaya discutiendo el tiempo para centrar la discusión en las cuestiones de orientación política. Y para nosotros, para nuestro grupo el planteamiento de inversores es fundamental.

- Sr. Alcalde: Grupo VOX.

- Sra. Figaredo Sanjuán: No vamos a hacer uso del turno.

- Sr. Alcalde: Partido Socialista.

- Sr. Ballina Díaz: No vamos a hacer uso del turno.

- Sr. Alcalde: Cierra este turno intervenciones el Partido Popular.

- Sra. González Álvarez: Sí, solo por aclarar, en la comisión lo que hablábamos eso, cuando preguntaba ¿entonces el equipo de gobierno no va a hacer inversiones? Sí, sí, sí, claro, claro que vamos a hacer inversiones, pero era un poco lo que lo que intentaba explicar, no. Por un lado, no sabemos qué va a pasar con esas reglas fiscales, tengamos en cuenta que si vuelven o como si vuelven en los mismos términos que teníamos antes, el remanente solo lo podemos utilizar para amortizar deuda o para inversiones, bueno, financieramente sostenibles, otro tipo de inversiones, no. Si no tuviéramos reglas fiscales se valoraría todo, pero teniendo en cuenta siempre lo que he dicho nosotros ¿por qué buscamos ese recurso de financiación ajena? por el tema de los plazos. El remanente, insisto, no lo tenemos hasta el 1 de marzo y el proceso de incorporación de remanente para poder utilizarlo presupuestariamente nos lleva hasta el mes de mayo. Con lo cual eso se puede utilizar para unas inversiones que se garantice su ejecución en ese mismo año, insisto, si podemos utilizarlo lo haremos para ese tipo de inversiones, pero para otras grandes inversiones que se diseñen, y ahora tendremos que ver el plan de inversiones, siempre acudiremos a esa financiación ajena en caso de ser necesario y no ser suficiente lo que tenemos, es esa la aclaración, y nada más Alcalde.



Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta dictaminada, votando a favor D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Méndez Suárez, D<sup>a</sup>. Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando Álvarez, D<sup>a</sup> Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, D<sup>a</sup> Adelina M<sup>a</sup> Velasco Muñiz, D. Daniel Tarrio Aladro y D<sup>a</sup> Rosario Suárez Fernández (PP); en contra D. Carlos Fernández Llana, D<sup>a</sup> Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, D<sup>a</sup> Sonia M<sup>a</sup> Fidalgo González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces (PSOE); y absteniéndose D<sup>a</sup> Sonsoles Peralta López y D<sup>a</sup> Elena Figaredo Sanjuán (VOX); D. Gaspar Llamazares Trigo, D<sup>a</sup> Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González (CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS).

En consecuencia, por 14 votos a favor, 6 en contra y 5 abstenciones, la propuesta es aprobada por mayoría.

=====

#### COMISIÓN PLENARIA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS.

#### 2.2.4.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA REORDENACIÓN URBANÍSTICA Y PUESTA EN VALOR DE LA FÁBRICA DE ARMAS DE LA VEGA. (Expte. 1100-0088 2023/4)

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=11](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=11)

Se da cuenta de la propuesta del Director General de Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría en la comisión plenaria de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos del pasado día 25 de julio, que es del siguiente tenor:

==“1.- El 22 de julio de 2022 se firmó el Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Defensa, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo para la futura reordenación urbanística y puesta en valor de la Fábrica de Armas de La Vega (Oviedo), centrado en sentar las bases sobre las que definir y llevar a cabo un plan de acción concertada para la regeneración y puesta en valor de la Fábrica de Armas de La Vega, en Oviedo. En la estipulación octava de dicho Protocolo General las partes se comprometieron a desarrollarlo y concretarlo a través de los correspondientes convenios, acuerdos y otros actos jurídicos en los que se precisará el alcance y contenido del plan de actuación.

2.- Con fecha 1 de junio de 2023 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de Oviedo la propuesta remitida desde el Ministerio de Defensa de Convenio Urbanístico entre el Ministerio de Defensa, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo para la reordenación urbanística y puesta en valor de la Fábrica de Armas de La Vega (Oviedo), cuyo objeto es, tal y como se define en su cláusula primera, *establecer y concretar la colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo para la redacción, tramitación, aprobación en su caso y ulterior ejecución de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de gestión, y otros actos jurídicos, que desarrollen y concreten el plan de actuación pactado en el Protocolo General para el ámbito de la Fábrica de Armas de La Vega (Oviedo) y otros espacios públicos colindantes suscrito por las tres Administraciones Públicas el 22 de julio de 2022, con el fin común y compartido de recuperar, reordenar y poner en valor dicho ámbito, reintegrándolo a la ciudad mediante la implementación de un diversificado régimen de usos que incluya la creación de zonas verdes, el mantenimiento de una parte significativa del patrimonio histórico e industrial de la ciudad, la creación de un polo de actividad de desarrollo económico, tecnológico y del conocimiento que mantenga en el entorno una actividad productiva equivalente a la que tradicionalmente generaba la Fábrica, y, por último, la implantación de un uso residencial en la zona con un importante porcentaje de vivienda de protección que garantice la actividad urbana en el entorno.*”

3.- La propuesta de Convenio ha sido objeto de los siguientes informes (se recoge solamente un extracto del contenido de los mismos):

- Del Jefe de la Sección Jurídico-Administrativa de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanística, el 10 de julio: se propone la tramitación de un convenio urbanístico, cuyo régimen jurídico viene establecido en los artículos 210 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias y 286 a 288 de su Reglamento, resultándole asimismo de aplicación las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No existe inconveniente en proceder a la tramitación de la propuesta de convenio.

- De la Jefa de la Sección de Planificación y Gestión Urbanística, el 12 de julio: queda justificado el interés público que tiene el impulso de este ámbito, tratándose de una coyuntura única que propicia la intervención exclusiva de la Administración en el desarrollo de un ámbito de oportunidad, desde el punto de vista urbano, patrimonial y para la



obtención de vivienda protegida. Señala que la propuesta de Convenio recoge que el Ministerio ejecutará cuantas acciones sean necesarias para garantizar y acreditar la inexistencia de cualquier tipo de contaminación o incidencia ambiental que pudiera comprometer la futura ordenación del ámbito de actuación. Sin embargo estas acciones se emplazan al momento de aprobación definitiva de la Reparcelación, pero deberían ser previos a la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación (artículo 58.1 del TROTU)

- De la Directora General de la Asesoría Jurídica, el 18 de julio, que analiza en profundidad el contenido de la propuesta.

- Del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento, de 18 de julio: informa favorablemente, a efectos de su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, la propuesta de Convenio, con la observación realizada sobre el momento temporal para el cumplimiento por parte del Ministerio de Defensa se su compromiso de descontaminación del ámbito de la fábrica de armas de La Vega.

- De la Oficina Presupuestaria, que respecto de las obligaciones económicas que se derivan para el Ayuntamiento de la propuesta de Convenio señala que aquellas para las que ya existe un horizonte temporal concreto no tienen efectos sobre la estabilidad presupuestaria. Añade que sobre los costes de ejecución de las obras de urbanización de los sistemas locales y los de demolición de las construcciones existentes, y no pudiendo establecer una imputación temporal de los mismos, en el momento en el que estos se materialicen deberán ser objeto de consignación en el Presupuesto/s Municipal/es correspondiente/s, de manera que su inclusión garantice el cumplimiento, por parte del Ayuntamiento de Oviedo, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- De Fiscalización Económica, que concluye que, de la documentación obrante en el expediente, y en los términos señalados en el apartado segundo del informe, la fiscalización del mismo es favorable.

4.- Consta en el expediente informe-memoria sobre la propuesta de Convenio que señala, entre otros extremos, que las tres Administraciones intervinientes han manifestado su conformidad con el texto del Convenio propuesto en las distintas reuniones preparatorias que se han mantenido en la sede del Ministerio de Defensa y del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, y particularmente en la última de ellas, celebrada el pasado 9 de marzo, en la que un representante de cada una de las Administraciones asintió de forma expresa a la tramitación del borrador de Convenio configurado conjuntamente en aquella sesión, que es el que se tramita en este expediente.

Por todo cuanto antecede, y vistos además los artículos artículos 210 y siguientes del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, 286 a 288 de su Reglamento y 47 a 53 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, se formula la siguiente **propuesta de resolución**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico entre el Ministerio de Defensa, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo para

la reordenación urbanística y puesta en valor de la Fábrica de Armas de La Vega (Oviedo) presentada el 1 de junio de 2023. SEGUNDO.- En el Convenio que se apruebe definitivamente deberá recogerse que la obligación, asumida por el Ministerio de Defensa, de garantizar y acreditar la inexistencia de cualquier tipo de contaminación o incidencia ambiental que pudiera comprometer la futura ordenación del ámbito de actuación deberá cumplirse con anterioridad a la aprobación de los instrumentos de ordenación correspondientes.

TERCERO.- Someter a información pública, por plazo de un mes, la propuesta de convenio, mediante anuncios publicados en el BOPA, en el tablón de edictos municipal, en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante ese plazo los ciudadanos y entidades interesadas podrán examinar el documento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos, la propuesta de convenio estará a disposición de los interesados en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo.”==

- Sr. Alcalde: Tiene la palabra Ignacio Cuesta.

- Sr. Cuesta Areces: Muy buenos días señor Alcalde, compañeros de la corporación, público que pueda estar siguiendo este pleno bien de manera presencial, bien a través de los medios alternativos de transmisión y los medios de comunicación. Por parte del equipo de gobierno y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de nuestro Reglamento Orgánico del Pleno, se va a retirar la iniciativa teniendo en cuenta el acuerdo alcanzado entre las tres administraciones que suscriben ese convenio, el Ayuntamiento de Oviedo, el Ministerio de Defensa y el gobierno del Principado de Asturias, en orden a incorporar al clausulado de ese documento una referencia a los términos del acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el pasado 9 de mayo y en el que se detallan una serie de terrenos de titularidad del Ministerio de Defensa entre los que se encuentra la Fábrica de Armas de La Vega, con destino a desarrollar un plan de promoción de vivienda pública, o más específicamente y por ceñirnos a la literalidad del acuerdo, de vivienda asequible. Aunque entendemos que esta adición que, como digo, ya está acordada entre las tres administraciones, no afecta al contenido esencial del documento y únicamente tiene incidencia en el aspecto referido al porcentaje de vivienda libre y



vivienda protegida que el mismo refleja, si tenemos en cuenta que el texto que se somete hoy al, o que se pretendía someter hoy a la consideración y al debate de este pleno viene ya dictaminado en la pasada Comisión de Urbanismo e Infraestructuras que se celebró con carácter extraordinario el martes de esta misma semana, pues, un principio de, bueno, pues de prudencia jurídica aconseja, como digo, retirar la iniciativa para que el nuevo texto, ya con la adición a la que acabo de hacer referencia, pueda volver a plantearse en comisión y en el caso de que sea dictaminado favorablemente volver a atraerlo a este pleno, seguramente, y esa es la intención del equipo de gobierno, en su sesión ordinaria del próximo del próximo mes de septiembre. Gracias.

Por parte del Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Pleno, se retira la propuesta.

=====

2.3.- Proposiciones de los grupos políticos.

COMISIÓN PLENARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, CULTURA, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO

2.3.1.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE AMPLÍE A LA ZONA RURAL LA ACTIVIDAD CULTURAL “CINE A LA LUZ DE LA LUNA”. (Registro de Pleno nº 2023/187)

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=14](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=14)

Se da cuenta de la proposición de referencia, dictaminada favorablemente por unanimidad en la comisión plenaria de Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo de fecha 18 de julio, que es del siguiente tenor:

==“SONIA FIDALGO GONZÁLEZ, concejala del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Oviedo/Uviéu, EXPONE:

*Teniendo en cuenta el interés de la actividad Cine a la Luz de la Luna organizada por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo, en la que se proyectarán 20 películas en 28 sesiones, repartidas en 14 localizaciones, consideramos que son muy pocas las programadas en la zona rural del municipio, privando a los vecinos y vecinas de Agüeria, Bendones, Box, Brañes, Caces, Cruces, Godos, Llatores, Lillo, Limanes, Lloriana, Manjoya, Manzaneda, Naranco, Naves, Nora, Pando, Pereda, Piedramuelle, Pintoria, Priorio, Puerto, Santianes, Sograndio, Udrión y Villapéri del disfrute de esta actividad. Esta iniciativa, además de su importancia cultural, serviría para que los vecinos y vecinas de edad más avanzada, que por vivir en estos núcleos no tienen tan fácil desplazarse, puedan disfrutar de ellas como vecinos de pleno derecho.*

*Esta propuesta la hacemos extensible al resto de actividades al aire libre organizadas para este verano en Oviedo.*

*Por ello y de acuerdo con los art. 52 y ss. del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y votación en la Comisión Plenaria de Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo la siguiente*

**PROPOSICIÓN:**

*Que se amplíe las actividades indicadas a la Zona Rural del Oviedo.”==*

- Sr. Alcalde: Tiene la palabra Sonia Fidalgo.

- Sra. Fidalgo González (interviene parcialmente en asturiano): Buenos días señor Alcalde, compañeros y compañeras del resto de grupos municipales, personas que nos siguen en la sala y a través de las redes sociales, y también por supuesto a compañeros y profesionales de los medios de comunicación que están cubriendo este pleno. Oviedo no solamente es el espacio urbano, es su parte rural, que es un auténtico parque natural que mantienen los campesinos y el espacio donde se pueden además desarrollar ordenadamente lugares donde se asiente la industria, habitan muchos de los vecinos de Oviedo que como toda persona del siglo XXI tienen inquietudes culturales de todo tipo. El grupo municipal que represento, el Partido Socialista, quiere apoyar esta actividad de “Cine a la luz de la luna” y el resto de actividades al aire libre organizadas por este ayuntamiento para el periodo estival pero, si nos lo permiten, corrigiendo a la vez un extremo que nos parece importante y que puede ayudar a los habitantes del área rural del concejo de Uviéu, pues también a disfrutar de una mayor integración en la vida cultural. Los vecinos, como bien conocen, de Agüeria, Bendones, Box, Brañes, Caces, Les Cruces, Godos, Llatores, Lillo, Llimanes, Lloriana, La Manxoya, Manzaneda, Naranco, Naves, Nora, Pando, Pereda, Piedramuelle, Pintoria, Priorio, Santianes, Sograndio, Udrión y Villapéri deberían contar con programaciones pensadas también para sus vecinos. El disfrute de la cultura tiene un lado espiritual pero también lo tiene industrial y económico, en estos lugares que he apuntado existen pequeños o grandes establecimientos hosteleros que se verían beneficiados por esta iniciativa. Estos establecimientos que, en algunos casos,



son el único centro social real con el que cuentan los vecinos, mantienen puestos de trabajo y además fijan población. Por eso nos parece muy importante, y en este sentido, establecer un plan que permita llevar a estas parroquias muestras de alta cultura y de cultura popular pensando, quizá en pequeños espectáculos de calidad, como hablé y comenté con el concejal, un cuarteto de cuerda, un cantante de tonada, uno de ópera, un grupo de pop, jazz, folk, rock, charlas divulgativas, serían sin duda del interés de unos ciudadanos de pleno derecho en Oviedo. Yo no soy ajena a la sensibilidad de este equipo de gobierno ante esta situación y por ello, desde el principal partido de la oposición, el Partido Socialista, les tendemos la mano y tengan por exigencias razonadas nuestras inquietudes ante este tema. Como les digo queremos buscar acuerdos con el gobierno municipal de esta ciudad, Sr. Canteli, queremos subrayar lo que se hace bien y proponer actuaciones nuevas. Uviéu, por supuesto tiene que mantener lo mucho bueno que tiene, pero también tienen que reinventarse aunando tradición y vanguardia. Uviéu es la capital de Asturias y lo que pasa en Asturias, en Uviéu pasa también en todas Asturias. Al concejo de Oviedo le corresponde el liderar, culturalmente, esta tierra y colaborar con otras ciudades asturianas, españolas y europeas. En esta empresa, no lo dude usted, vamos a daros la mano y en lo que los ciudadanos y las ciudadanas quieren y no estaría bien que los defraudáramos. De lo local a lo universal, por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el apoyo del resto de grupos municipales, que se amplíe, las actividades indicadas a la zona rural de Oviedo. Muchísimas gracias.

- Sr. Alcalde: Iniciamos un turno de intervenciones de 10 minutos, Izquierda Unida.

- Sr. Llamazares Trigo: Sí, nosotros también estamos de acuerdo en extender y ampliar la actividad cultural al conjunto de Oviedo, no solamente a su zona central, sino en particular a su zona rural, porque la integración del concejo de Oviedo, la integración de la ciudad, no solamente es una integración de infraestructuras físicas o de nuevas infraestructuras, sino también es una integración cultural, y nos parece que un gran reto es la extensión de la cultura, no solamente fuera de la ciudad, y que se dé conocimiento a la actividad cultural de Oviedo, sino dentro de la propia ciudad en sus distintos barrios, zona rural y componentes sociales, por tanto vamos a apoyar esta iniciativa.

- Sr. Alcalde: Grupo VOX.

- Sra. Peralta López: Bueno aunque parte de la intervención de la compañera no la he entendido, desde VOX sí que apoyamos perfectamente esta iniciativa. Los vecinos de la zona rural son vecinos de pleno derecho y esperamos que poco a poco todas las iniciativas que se vayan tomando para los vecinos de la zona centro, pues, se hagan extensivos a ellos, así que nuestro voto es a favor.

- Sr. Alcalde: Partido Popular.

- Sr. Álvarez Menéndez: Gracias Presidente. Saludar a todo el mundo que nos sigue y en primer lugar permítame, siendo esta mi primera intervención en este pleno, manifestar el privilegio que supone pertenecer a esta corporación municipal y a este pleno que es el máximo órgano de representación, en el que damos voz y representamos a todos los ovetenses. Dicho lo cual esta proposición que nos trae el grupo el Grupo Municipal Socialista en el que se nos pide la extensión del ciclo de "Cine a la luz de la luna", de la programación veraniega de la Fundación Municipal de Cultura, lo que se sustancia es la extensión de un modelo cultural al resto de los barrios y del concejo. Una de las principales líneas de actuación, como ya manifesté públicamente, desde el área de cultura es precisamente eso, extender nuestra programación, nuestra política cultural a todo el concejo y a todos los barrios. Pero no es una tarea fácil porque, no consiste solamente en extender por extender, sino debemos analizar los productos que tenemos y podremos extender a aquellos barrios, o aquellas zonas, que así lo reclamen, pero también debemos hacer productos específicamente pensados y que respondan a las necesidades de esas zonas, no todo vale para todo. Por eso es un trabajo arduo y complejo en el que desde el área de cultura ya hemos empezado a trabajar y como trasladé a todos los miembros del Consejo Rector y también en privado, utilizo la palabra siempre bidireccional, no. No debe haber ningún inconveniente para que ningún ciudadano acceda a ningún centro de producción y exhibición en la ciudad pero sí debemos hacer que ningún ciudadano se quede sin disfrutar de la cultura en sus barrios y por eso desde el inicio el equipo de cultura hemos trabajado, empezó a trabajar en ello, y más concreto en esta programación veraniega del "Cine a la luz de la luna", el que no es tampoco tarea fácil porque debemos adaptarnos a las casuísticas de cada ciudad y a las necesidades técnicas. Dicho lo cual ya les puedo adelantar que durante la última semana de agosto extenderemos a cuatro puntos del concejo ese ciclo. Permítame que no lo adelante porque faltan concretar algunos aspectos técnicos y no quisiera tampoco incurrir después en ningún fallo, pero están por caer cuatro fechas en el concejo para esta programación cinematográfica. Y termino, porque quiero ser breve, agradeciendo al Grupo Socialista y al resto de equipo miembros de la oposición, que compartan esta idea que tenemos, me satisface que podamos compartir ideas, que no significa otra cosa que podamos



trabajar en conjunto y agradezco, obviamente, el tono y esa proactividad. Trabajar en conjunto por la cultura de Oviedo que en el fondo es trabajar por los ovetenses, que en el fondo es trabajar por la ciudad, con eso pretendemos hacer ciudad y construir ciudad. Nada más. Muchas gracias señor Presidente.

- Sr. Alcalde: Partido Socialista.
- Sra. Fidalgo González: No voy a hacer uso del turno.
- Sr. Alcalde: Iniciamos un segundo turno de intervenciones de cinco minutos, Izquierda Unida.
- Sr. Llamazares Trigo: Gracias, parece clara la respuesta del gobierno municipal.
- Sr. Alcalde: VOX.
- Sra. Peralta López: Nada más que añadir, gracias.
- Sr. Alcalde: Partido Popular.
- Sr. Álvarez Menéndez: Nada, simplemente matizar que vamos a apoyar esta proposición del Grupo Socialista y vuelvo a agradecer el tono y la idea de trabajo en conjunto que seguramente redundará en beneficio para todos.
- Sr. Alcalde: Partido Socialista.
- Sra. Fidalgo González: Reitero las gracias.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la proposición dictaminada, resultando aprobada por unanimidad de los 25 miembros asistentes de la Corporación.

=====

2.5.- Proposiciones de urgencia.

2.5.1.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MANTENER ABIERTAS LAS PISCINAS MUNICIPALES EXTERIORES HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA ACUÁTICA AL AIRE LIBRE Y ALTERNATIVA DE OCIO. (Registro de Pleno nº 2023/203)

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=16](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=16)

Se da cuenta de la moción de referencia, de fecha 26 de julio, que es del siguiente tenor:

==“NATALIA SÁNCHEZ SANTA BÁRBARA, portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Oviedo/Uviéu, **EXPONE:**

*Hasta 2018 las ocho piscinas municipales al aire libre se ponían en servicio para disfrute de la ciudadanía desde el 15 de junio y se cerraban una vez concluida la temporada de baños el 15 de septiembre. Durante la pandemia de la Covid 19 el equipo de gobierno aprovechó para recortar su horario de funcionamiento, retrasando su apertura una hora hasta las 12:30 y adelantando su cierre de fin de temporada al 31 de agosto.*

*De nuevo este año, la Concejalía de Deportes mantiene este recorte en el servicio que no tiene justificación alguna y perjudica gravemente a las familias y jóvenes ovetenses, a quienes priva de una alternativa de ocio cuando aún se encuentran de vacaciones escolares en las semanas del 1 al 15 de septiembre.*

*Esta no es una decisión de los técnicos, como así aseguro en su día la concejala Conchita Méndez el pasado verano; esta es una decisión de voluntad política y un error que debe ser revertido pues a la reducción del servicio se une una pérdida de empleo. Creemos que aún estamos a tiempo de que los y las ovetenses puedan disfrutar de sus piscinas al aire libre durante los tres meses de la temporada estival como era habitual hasta la pandemia.*

*Por todo ello y de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y votación en el **PLENO** la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA:***

*Se proceda a mantener abiertas las piscinas Municipales exteriores hasta el 15 de septiembre para la práctica deportiva acuática al aire libre y alternativa de ocio.”==*



Defiende la urgencia Sra. Sánchez Santa Bárbara: Buenos días a todos y a todas las presentes, a las personas que nos están viendo por redes y medios de comunicación y sí, señor Alcalde, dos minutos, no voy a extenderme más. Bueno, una de las herramientas de nuestro trabajo es escuchar, hablar con nuestros vecinos y vecinas, asociaciones, ser resolutivo, solucionar y velar por las instalaciones municipales de uso público para que podamos disfrutarlas, como las piscinas exteriores de verano. Hasta 2018 las 8 piscinas municipales al aire libre se ponían al servicio para el disfrute de la ciudadanía desde el 15 de junio y se cerraban una vez concluida la temporada de baños el 15 de septiembre. Durante la pandemia del Covid 19 el equipo de gobierno aprovechó para recortar su horario de funcionamiento, retrasando su apertura una hora, hasta las 12:30 y adelantando su cierre de fin de temporada hasta el 31 de agosto. De nuevo este año la concejala de deportes mantiene este recorte en el servicio que no tiene justificación alguna y perjudica gravemente a las familias y jóvenes ovetenses, a quienes priva de una alternativa de ocio cuando aún se encuentran de vacaciones escolares en la semana del 1 al 15 de septiembre. Esta no es una decisión de los técnicos, como así aseguró en su día la concejala Conchita Méndez el pasado verano, esta es una decisión de voluntad política y un error que debe ser revertido pues a la reducción del servicio se une una pérdida de empleo. Creemos que aún estamos a tiempo de que los y las ovetenses puedan disfrutar de sus piscinas al aire libre durante los tres meses de la temporada estival, como era habitual antes de la pandemia. Por eso lo que proponemos es que se proceda a mantener abiertas las piscinas municipales exteriores hasta el 15 de septiembre para la práctica deportiva acuática al aire libre y alternativa de ocio. Gracias.

Sra. Méndez Suárez: Señor Alcalde, compañeros de corporación, señoras y señores, muchas gracias por seguir este primer pleno de este nuevo mandato. La señora Santa Bárbara presenta en el día de hoy una moción de urgencia sobre un tema ya debatido en la comisión del pasado martes donde presentó una proposición, proposición que fue rechazada, entonces no voy a entrar en el fondo. Lo único que sí le puedo decir, señora Santa Bárbara, que la moción no es urgente y en el relato que usted hace para justificar la moción presentada parte usted, como ya le dije en comisión, de una mentira reiterada que por mucho que la repita no se convierta en verdad a lo largo del tiempo. Es decir, las piscinas de verano, mantiene usted que a partir del 2018 siempre se abrían en el plazo de tres meses y le puedo recordar que se lo dije en la comisión el pasado martes, que en 2019 estaban en una situación calamitosa, lamentable, que nos encontramos con un escenario que no se podían abrir porque no tenían ni siquiera agua. Reitera usted que las piscinas se mantuvieron cerradas hasta el año pasado, incluso en el peor de los escenarios cuando las restricciones en este país con motivo del Covid eran terribles, en el año de 2020 las piscinas se abrieron con las limitaciones que en aquel momento se recomendaban por las medidas sanitarias. Unido a ello usted presenta la proposición la semana pasada y antes de escuchar las intervenciones de este equipo de gobierno ya se van ustedes a la prensa reiterando que el horario de apertura se ha retrasado una hora, a partir de las 12:30 y lo reiteran un año tras otro no siendo verdad, con lo cual no voy a entrar en el fondo del asunto y simplemente manifestaré que la moción no es urgente Mi voto será y propongo a este pleno que el voto sea en contra.

Finalizadas las intervenciones en defensa y en contra de la urgencia, se somete esta a votación, haciéndolo a favor D. Carlos Fernández Llana, D.ª Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, D.ª Sonia M.ª Fidalgo González, D.ª M.ª Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces (PSOE); D. Gaspar Llamazares Trigo, D.ª Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González (CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS); y en contra D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, D.ª M.ª Concepción Méndez Suárez, D.ª Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D.ª M.ª Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando Álvarez, D.ª Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, D.ª Adelina M.ª Velasco Muñoz, D. Daniel Tarrío Aladro y D.ª Rosario Suárez Fernández (PP); D.ª Sonsoles Peralta López y D.ª Elena Figaredo Sanjuán (VOX).

En consecuencia, por 9 votos a favor y 16 en contra, es rechazada la urgencia por mayoría, no entrándose, pues, en el fondo del asunto.

=====

**2.5.2.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE TRAYECTOS Y FRECUENCIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y UNA REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LOS BILLETES, INCLUIDA LA GRATUIDAD PARA DIFERENTES COLECTIVOS.** (Registro de Pleno nº 2023/204)

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=17](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=17)

Se da cuenta de la moción de referencia, de fecha 27 de julio, que es del siguiente tenor:



==“Gaspar Llamazares Trigo, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida- Convocatoria por Oviedo del Ayuntamiento de Oviedo **EXPONE**:

*Diversos barrios y sobre todo localidades de la zona rural han venido reclamando desde hace años la mejora en sus comunicaciones por transporte público, bien sea con mayores frecuencias, con la modificación de los trayectos actuales y con la reducción sustancial del precio de los billetes en la perspectiva de la gratuidad.*

*En relación a la mejora de las comunicaciones, por ejemplo, habría que modificar, aumentando, la actual frecuencia horaria en La Manjoya o la conexión de Colloto con el HUCA.*

*En relación a la gratuidad del transporte, actualmente es gratuito para los menores de 0 a 17 años, existiendo una previsión de aumentarla hasta los 21 años. Igualmente entendemos que debería de ampliarse a otros colectivos como los demandantes de empleo y los perceptores del salario social.*

*Por todo ello y de acuerdo con el artículo 56 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo presenta para su debate y votación en el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA**:*

*La actualización de trayectos y frecuencias del transporte público de viajeros y una reducción del precio de los billetes, incluida la gratuidad para diferentes colectivos, de acuerdo con las demandas vecinales y su posterior negociación con la empresa adjudicataria..”==*

Defiende la urgencia Sra. Pontón García: Buenos días la palabra la voy a aprovechar yo y, además, bueno, voy a ir rápido. Bueno, buenos días a todos, no me voy a extender más en el saludo porque soy consciente de que es una moción de urgencia, tengo dos minutos y como también soy consciente de que probablemente no salga adelante tengo que ir al meollo. Veamos, históricamente la zona rural viene demandando una mejora en el transporte público, claro, esto puede ser urgente depende de donde vivas, porque si vives por esta zona la urgencia de la moción es probablemente ninguna, pero si vives en Villapérez pues es bastante urgente, no, sobre todo porque te quedas aislado en casa. Les afectan las conexiones, les afecta la frecuencia, tenemos varios ejemplos de a La Manjoya hay un autobús cada hora, a Udrión cada dos y a Villaperi no sé si hay tres o cuatro autobuses al día, o sea, que tú vienes a Oviedo y luego para volver ¡mira a ver cómo te las arreglas! porque igual no puedes volver para casa. Entonces, bueno, estuvimos atentos a la campaña, este gobierno se comprometió reiteradamente en campaña a mejorar las condiciones de vida de los vecinos de toda la zona rural y nosotros consideramos que eso pasa por no aislarlos, no aislar a quienes siguen manteniendo con vida y con actividad la zona rural, también hacía referencia Sonia a este hecho. Y dicho sea de paso también tenemos mucho que agradecerles a los vecinos que viven en la zona rural, y es que se convirtió en una vía de escape cuando fue la pandemia y no se podía salir del municipio y fue la zona de esparcimiento de quienes si vivimos en Oviedo y si disponemos de esos servicios, por lo tanto, cuanto antes abordemos este tema pues mejor. Además también hay núcleos más poblados, como pueda ser el caso de Colloto, que lleva tiempo peleando, una parte de los vecinos intentaron, nos consta, por la vía institucional o por la vía diplomática, por llamarlo de alguna manera, solucionar una situación que les afecta muy directamente para tener una conexión con el HUCA. Tiene que ser, yo creo que tiene que ser muy frustrante que tú vivas en Colloto, que tengas que ir a hacer un análisis, una resonancia, ir al HUCA a lo que sea, que tú lo estés viendo desde tu casa, pero que para llegar a HUCA tengas que ir primero a Parque Principado, hacer un transbordo, volver otra vez para adelante, bueno yo creo que eso todos, que somos razonables y sensatos, vemos que no puede ser así. Tanto es así que ellos tuvieron que salir a la calle la semana pasada, bueno, se les acompañó por parte de bastantes miembros de la corporación en una manifestación y es importante hacer frente a esta demanda que, por sí misma, se convierte en urgente, sobre todo porque además hay un envejecimiento de la población que necesita el transporte público. Así que la situación es, no solo urgente, sino que además es molesta, es acuciante, y en eso se fundamenta sobre todo la urgencia. Bueno, tiene muchas papeletas para no salir adelante pero ya lo llevaremos después a la comisión correspondiente. También aprovechamos, que yo creo que todavía me queda un poco, porque sí es verdad. ¡Ah, no!, bueno pues nada. Bueno, una vez que se amplía la gratuidad para los chavales hasta 17 años, pues sería el también intentar que a otros colectivos vulnerables les llegara esa gratuidad. Bueno, gracias.

Sr. Cuesta Areces: Gracias de nuevo señor Alcalde. Bien, el compromiso de este equipo de gobierno con el transporte público ha sido, es y será absoluto dentro, además, de una estrategia decidida de potenciación de una transición amable, entre el uso intensivo del vehículo privado hacia otros medios de transporte más sostenibles. Indudablemente, aquí, el transporte público pues juega un papel importantísimo, lo corroboramos durante el anterior mandato, en un momento ciertamente complicado donde la pandemia tuvo una afectación muy singular sobre todo los servicios públicos, pero de manera muy, muy, señalada, por razones obvias, sobre el transporte público. Pero este compromiso de potenciación de este servicio debe equilibrarse siempre en la visión de un gobernante riguroso con criterios también de racionalidad y de sostenibilidad financiera, y no siempre, y no siempre, las peticiones o



reivindicaciones de los vecinos, que son por supuesto completamente legítimas, están justificadas dentro o desde esa perspectiva de una visión global o general del servicio. Hace escasos minutos hemos aprobado un suplemento de crédito por medio de la incorporación de remanentes para hacer frente a una desviación presupuestaria de cerca de un millón de euros, bien, este es un importe similar al que costaría, por ejemplo, el reducir la frecuencia de determinadas líneas de autobuses, como digo, con carácter anual. Es decir, cualquier medida que se pretenda implantar, por justificada que pueda parecer, tiene un impacto muy importante sobre las cuentas municipales que, como digo, es necesario analizar con una visión global de gestión del servicio. Dicho esto, pues somos conscientes de que la ciudad es un organismo vivo, que crece, que se expande y que hace necesario que cada cierto tiempo pues se revisen, no solamente en los criterios de gestión de ese servicio público del transporte, sino de la movilidad en su conjunto. Y quizá, y quizá haya llegado el momento de que, efectivamente, podamos abordar, yo creo que de manera pausada, con calma, con sosiego, y yo espero que en el clima de entendimiento que se propicia en esta nueva corporación, pues una revisión de las políticas generales de movilidad. Es intención de este equipo de gobierno comenzar con la revisión del plan de movilidad, y en ese marco, en el del plan de movilidad, es en el que creo que debemos de abordar ésta, en su caso, en su caso, reestructuración y modificaciones de las líneas de transporte público. Somos absolutamente conscientes, como digo, de que llega un determinado momento en el que es necesario abordarlo, pero evidentemente, no a través de un mecanismo que está planteado para circunstancias sobrevenidas, como es el de la urgencia, y sí, como digo, en el en el marco de ese diálogo y debate que el clima político de esta nueva corporación yo creo que propicia. Muchas gracias.

Finalizadas las intervenciones en defensa y en contra de la urgencia, se somete esta a votación, haciéndolo a favor D. Carlos Fernández Llanceza, D<sup>a</sup> Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, D<sup>a</sup> Sonia M<sup>a</sup> Fidalgo González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces (PSOE); D. Gaspar Llamazares Trigo, D<sup>a</sup> Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González (CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS); en contra D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Méndez Suárez, D<sup>a</sup>. Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando Álvarez, D<sup>a</sup> Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, D<sup>a</sup> Adelina M<sup>a</sup> Velasco Muñoz, D. Daniel Tarrio Aladro y D<sup>a</sup> Rosario Suárez Fernández (PP); y absteniéndose D<sup>a</sup> Sonsoles Peralta López y D<sup>a</sup> Elena Figaredo Sanjuán (VOX).

En consecuencia, por 9 votos a favor, 14 en contra y 2 abstenciones, es rechazada la urgencia por mayoría, no entrándose, pues, en el fondo del asunto.

=====

### **3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **3.1.- Preguntas.**

Orales [https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=19](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=19)

- Sr. Alcalde: Vamos a recoger, como hacíamos ya en el anterior mandato, las preguntas de cada grupo, intentaremos contestarlas en el mismo pleno. Preguntas de Izquierda Unida.

- Sr. Suárez González: No hay preguntas.

- Sr. Alcalde: VOX.

- Sra. Peralta López: Nosotros tenemos un ruego, si puede ser, ¿sí?

- Sr. Alcalde: Sí, sí, claro.

- Sra. Peralta López: Bueno en mayo del 2022 se emitió un informe por parte del servicio de prevención de riesgos laborales relativo a la policía local y en ese informe se reflejaba la siguiente situación: Anomalías detectadas y recomendaciones de seguridad. Tras las visitas realizadas en las dependencias policiales se ha observado que los armeros están colocados algunos de ellos en la zona de los vestuarios y otros en la zona de descanso, sin existir las debidas garantías de seguridad y viendo insuficiente el control de las mismas. De acuerdo a la normativa se recomienda instalar los armeros en aquellas zonas donde únicamente tenga acceso al personal de la policía local y en un lugar donde sea posible el control visual de estas zonas. La inexistencia de un control de vídeo vigilancia en algunas zonas del edificio hace que no exista el suficiente control y las medidas de seguridad de estos armeros. A su vez, mencionar



también, el riesgo que existe en la manipulación del arma en estos locales concurridos donde por un descuido se puede provocar un accidente por un disparo no intencionado, poniéndose en peligro la vida del propio operador del arma como de terceras personas en el entorno. Tal y como se menciona en el decreto 95/2020, del 23 de diciembre, es obligatorio la existencia de una zona fría para su manejo que ofrece la seguridad en la manipulación de las armas de fuego y evita riesgos innecesarios en las zonas comunes. Estas zonas son una herramienta de seguridad laboral para los profesionales que utilizan armas de fuego, en las que se deben manipular las armas para la descarga una vez concluida la jornada de trabajo. Dado la inexistencia en estos momentos de estas zonas frías y con el fin de cumplir con la normativa, y más aún con la seguridad de los trabajadores, urge la instalación de las mismas en las dependencias policiales. Mirando un poco, una zona fría puede rondar el coste de unos 1.000 euros, entonces desde este grupo municipal no entendemos cómo no se no se ha procedido a la instalación de la zona fría. Por eso desde este grupo municipal hacemos el siguiente ruego: que se proceda a la instalación de una zona fría en las dependencias donde se encuentra el armero a la espera de que se produzcan las acciones necesarias para dotar a nuestro cuerpo de la policía local de unas dependencias específicas para la guardia y custodia de las armas de fuego. Gracias.

- Sr. Alcalde: Tomamos nota, especialmente el concejal de Seguridad Ciudadana. Preguntas que formula el Partido Socialista.

- Sr. Fernández Llana: No hay preguntas.

=====

3.2.- Información del equipo de gobierno.

3.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE BIENES INMUEBLES (LOCALES) A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Expte. 1300-0200 2020/1)  
[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=21](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=21)

Se da cuenta del certificado de la Junta de Gobierno de fecha 20 de julio, relativo al asunto de referencia, que es del siguiente tenor:

== “5.1.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LOCALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. APROBACIÓN DEFINITIVA. (Expte.: 1300 0200 2020/1)

*En el Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de marzo tuvo lugar la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la cesión de uso temporal de locales a entidades sin ánimo de lucro.*

*Dicho acuerdo fue sometido a información pública durante un periodo de 30 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 61 de 29 de marzo de 2023 y en el Boletín de Información Municipal nº 11 de 16 de marzo de 2023, así como en el tablón de anuncios y la página web municipal.*

*Durante dicho periodo, comprendido entre el 30 de marzo y el 12 de junio de 2023, ambos inclusive, no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, según informe emitido por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana y Registro de fecha 13 de junio de 2023, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial de 28 de julio de 2020 y, con tal carácter, aprobada la ordenanza reguladora de la cesión de uso temporal de locales a entidades sin ánimo de lucro.*

*En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el art 78 del Reglamento Orgánico del Pleno, se remite el expediente a la Junta de Gobierno Local para que comunique dicha circunstancia a la Secretaría General, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre.*

*La Junta de Gobierno toma conocimiento disponiendo el impulso del procedimiento conforme se indica.”==*

Dada cuenta.

=====

3.2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 309, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO. (Expte. 2500-0009 2023/1)

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=22](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=22)

Se da cuenta del certificado de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio, relativo al asunto de referencia,

que es del siguiente tenor:

== "En el Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2023 tuvo lugar la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza nº 309 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios educativos en las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública durante un periodo de 30 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 73 de 18 de abril de 2023 y en el Boletín de Información Municipal nº 14 de 5 de abril de 2023 así como en el tablón de anuncios y la página web municipal.

Durante dicho periodo, comprendido entre el 19 de abril y el 1 de junio de 2023, ambos inclusive, no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, según informe emitido por el Jefe de Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana de fecha 2 de junio de 2023, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial de 4 de abril de 2023 y, con tal carácter, aprobada la modificación de la Ordenanza nº 309 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios educativos en las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el art 78 del Reglamento Orgánico del Pleno, se remite el expediente a la Junta de Gobierno Local para que comunique dicha circunstancia a la Secretaría General, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

La Junta de Gobierno toma conocimiento disponiendo el impulso del procedimiento conforme se indica."==

Dada cuenta.

=====

3.2.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 304, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. (Expte. 2500-0009 2023/2)

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=23](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=23)

Se da cuenta del certificado de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio, relativo al asunto de referencia, que es del siguiente tenor:

== "En el Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2023 tuvo lugar la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza nº 304 reguladora del Precio Público por las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio y de la teleasistencia domiciliaria.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública durante un periodo de 30 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 73 de 18 de abril de 2023 y en el Boletín de Información Municipal nº 14 de 5 de abril de 2023 así como en el tablón de anuncios y la página web municipal.

Durante dicho periodo, comprendido entre el 19 de abril y el 1 de junio de 2023, ambos inclusive, no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, según informe emitido por el Jefe de Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana de fecha 2 de junio de 2023, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial de 4 de abril de 2023 y, con tal carácter, aprobada la modificación de la Ordenanza nº 304 reguladora del Precio Público por las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio y de la teleasistencia domiciliaria.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el art 78 del Reglamento Orgánico del Pleno, se remite el expediente a la Junta de Gobierno Local para que comunique dicha circunstancia a la Secretaría General, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

La Junta de Gobierno toma conocimiento disponiendo el impulso del procedimiento conforme se indica."==

Dada cuenta.

=====

3.2.4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE PERSONAL. PLAN DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA 2023, PROVENIENTE DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA 2022. (Expte. 2400-0099 2022/6)

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=24](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=24)

Se da cuenta del informe definitivo de control financiero en materia de personal, del Plan de Actuaciones de



Control Financiero para 2023, proveniente del Plan de Control Financiero para 2022, de fecha 13 de junio.  
Dada cuenta.

=====

**3.2.5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 2023/11444, DISPONIENDO LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL, POR AUSENCIA, DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE.**

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=25](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=25)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 24 de julio, que es del siguiente tenor:

==“Estando prevista mi ausencia del Municipio del 2 al 11 de agosto de 2023, ambos inclusive, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 11 y 13 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, resuelvo:

1. Encomendar, por sustitución, el ejercicio de las funciones de Alcalde al Primer Teniente de Alcalde, D. Mario Arias Navia, durante los días 2 al 11 de agosto de 2023, ambos inclusive.
2. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Boletín Informativo Municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”==

Dada cuenta.

=====

**3.2.6.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 2023/10676, DISPONIENDO LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA CONCEJALA DE GOBIERNO Dª COVADONGA DÍAZ ÁLVAREZ.**

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=26](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=26)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 10 de julio, que es del siguiente tenor:

==“Ausentándose del Municipio del 17 al 21 de julio (ambos incluidos), la Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales, Dª. COVADONGA DÍAZ ÁLVAREZ.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos.

124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

RESUELVE:

1º. Del 17 al 21 de julio (ambos incluidos), las competencias delegadas por esta Alcaldía en materia de Juventud, Festejos y Centros Sociales (según Resolución 2023/9521, de 19 de junio), serán desempeñadas por el Concejal de Gobierno D. DAVID ÁLVAREZ MENÉNDEZ.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página Web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Se notifica esta Resolución a las unidades administrativas afectadas y, complementariamente, al servicio de TIC para control y seguimiento de la sustitución en la firma electrónica durante el periodo indicado.”==

Dada cuenta.

=====

**3.2.7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 2023/10883, DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS COMISIONES PLENARIAS Y ESPECIALES.**

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=27](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=27)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 12 de julio, que es del siguiente tenor:

==“El Pleno de la Corporación, en la sesión organizativa celebrada el 4 de julio de 2023, ha aprobado la constitución de las comisiones plenarias en los siguientes términos:

“1º.- Crear, además de las Comisiones especiales de Cuentas y la de Sugerencias y Reclamaciones, las siguientes Comisiones Plenarias Permanentes que conocerán a efectos de informe y control sobre los asuntos que se indican:

- Comisión Plenaria de Economía, Interior, Contratación y Seguridad Ciudadana y Participación.

Conocerá de las materias de: economía, promoción económica y empleo, comercio y mercados, hostelería, turismo y congresos, transformación digital, contratación, organización, personal, gestión del patrimonio, registro y estadística, archivo, relaciones institucionales, tráfico y seguridad ciudadana, comunicación. atención ciudadana,





participación y transparencia.

- Comisión Plenaria de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos.

Conocerá de las materias de: urbanismo, medio ambiente, movilidad, infraestructuras y servicios, construcción y mantenimiento de edificios y patrimonio.

- Comisión Plenaria de Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo.

Conocerá de las materias de: educación, centros de estudio, cultura, bibliotecas, deportes, salud pública y consumo.

- Comisión Plenaria de Políticas Sociales y Juventud.

Conocerá de las materias de: políticas sociales, migración, promoción de la igualdad, cooperación al desarrollo, familia e infancia, mayores, discapacidad, dependencia, juventud, festejos y centros sociales.

2º.- Las mencionadas Comisiones Plenarias, además de las de Cuentas y de Sugerencias y Reclamaciones, tendrán la siguiente composición: 5 concejales/as del Grupo Popular, 2 concejales/as del Grupo Socialista, 1 concejal/a del Grupo Vox y 1 concejal/a del Grupo IU.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 92 del Reglamento Orgánico del Pleno los grupos municipales designaran su representantes, titulares y suplentes, para cada una de la Comisiones Plenarias para su aprobación por el Pleno.”

Con fecha 12 de julio de 2023 se han celebrado las sesiones constitutivas de las citadas cuatro comisiones permanentes, así como de la especial de Sugerencias y Reclamaciones y la especial de Cuentas. En dichas sesiones se ha procedido a la elección de sus respectivos presidentes/as y vicepresidentes/as

Vistas las propuestas de nombramiento de las diferentes comisiones y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento Orgánico del Pleno, esta Alcaldía RESUELVE:

1. Nombrar presidentes/as y vicepresidentes/a de las Comisiones que a continuación se indican a los concejales/as siguientes:

**Comisión Plenaria de Economía, Interior, Contratación, Seguridad Ciudadana y Participación.**

Presidenta: D<sup>a</sup> Leticia González Álvarez

Vicepresidente: D. Mario Arias Navia

**Comisión Plenaria de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos.**

Presidente: D. Ignacio Cuesta Areces

Vicepresidente: D. José Ramón Pando Álvarez

**Comisión Plenaria de Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo**

Presidente: D<sup>a</sup>. Concepción Méndez Suárez

Vicepresidenta: D. David Álvarez Menéndez

**Comisión Plenaria de Políticas Sociales y Juventud**

Presidenta: D<sup>a</sup>. Covadonga Díaz Álvarez

Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. Leticia González Álvarez

**Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones**

Presidente: D. Mario Arias Navia.

Vicepresidente: D<sup>a</sup>. Covadonga Díaz Álvarez.

**Comisión Especial de Cuentas**

Presidenta: D<sup>a</sup>. Leticia González Álvarez.

Vicepresidente: D. Mario Arias Navia.

Publicar esta Resolución en el Boletín de Información Municipal y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”==

Dada cuenta.

=====

3.2.8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 2023/10575, DISPONIENDO EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA: CONCEJALES DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=28](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=28)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 7 de julio, que es del siguiente tenor:

==“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre régimen de dedicación y retributivo de Concejales:

“1º.-Se autorizan, conforme a los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, los siguientes cargos con



*dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones que respectivamente se indican;*

- Ocho Concejales de Gobierno con dedicación exclusiva. Retribución de 62.000 euros brutos/año.
- Tres concejales/as delegados/as con dedicación exclusiva. Retribución de 54.000 euros brutos/año.
- Concejales/as de los grupos municipales de la oposición con la siguiente distribución:

a) Grupo Municipal Socialista: un concejal/a con dedicación exclusiva y cuatro concejales/as con dedicación parcial al 75%.

b) Grupo Municipal Vox: una concejala con dedicación exclusiva y una concejala con dedicación parcial al 75%.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo: un concejal/a con dedicación exclusiva, un concejal/a con dedicación parcial al 75% y un concejal con dedicación parcial al 50%.

*Retribución de 52.000 euros brutos/año jornada completa y parte proporcional en caso de dedicación parcial.*

*Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que la sustituya a estos efectos, para los empleados públicos.*

*Los decretos de la Alcaldía de nombramiento de concejales/as habrán de precisar las responsabilidades que asumirán los designados, en el caso de dedicación se determinará, además, su régimen de dedicación.*

*Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de constitución de la Corporación o, en su caso, desde la toma de posesión del cargo, cuestión a precisar en el Decreto de nombramiento en función de las circunstancias personales y profesionales de los interesados.*

*De conformidad con el citado artículo 75 de la Ley 7/1985:*

*- La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*- Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Para este supuesto, la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas. El miembro de la Corporación que se pudiera encontrar en esta situación deberá de comunicar expresamente dicha circunstancia, así como su jornada de trabajo en la Administración.*

*2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y página web municipal.”==*

Se ha presentado escrito por el Portavoz del Grupo Popular, comunicando los Concejales de Gobierno y los Concejales Delegados para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva (escrito registro de entrada 58418/05-07-2023), señalando asimismo la fecha de efectividad del nombramiento.

En su virtud y de conformidad con las facultades que, a estos efectos, atribuye al Presidente de la Corporación el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

1º.- Disponer el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que se establecen por el citado acuerdo plenario (según se trate de Concejal de Gobierno o de Concejal Delegado), y los efectos de la fecha que en cada caso se señala, de los

siguientes Concejales:

a.- En su condición de Concejales/as de Gobierno, asumiendo las responsabilidades y cometidos derivados de su nombramiento y de la correspondiente delegación.

- D. Mario Arias Navia: Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- D. Ignacio Cuesta Areces: Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos.

Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- Dña. Concepción Méndez Suárez: Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- Doña Leticia González Álvarez: Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.



- D. Alfredo García Quintana: Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- Dña. Covadonga Díaz Álvarez: Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- D. José Ramón Pando Álvarez: Concejal de Gobierno de Licencias y Disciplina Urbanística, Servicios Básicos. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- D. David Álvarez Menéndez: Concejal de Gobierno de Cultura y Presidente de la Fundación Municipal de Cultura. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

b.- En su condición de Concejales/as Delegados/as, asumiendo las responsabilidades y cometidos derivados de su nombramiento y de la correspondiente delegación.

- Doña Lourdes García López: Concejala Delegada de Educación, Salud Pública y Consumo. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- Doña Adelina María Velasco Muñiz: Concejala Delegada de Políticas Sociales. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

D. Daniel Tarrío Aladro: Concejal Delegado de Servicios Básicos. Dedicación exclusiva con efectos desde el 1 de septiembre de 2023.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.==

Dada cuenta.

=====

### 3.2.9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 2023/10677, DISPONIENDO EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL: CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL IU-CONVOCATORIA POR OVIEDO.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=29](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=29)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 10 de julio, que es del siguiente tenor:

==“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre régimen de dedicación y retributivo de Concejales:

“1º.-Se autorizan, conforme a los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, los siguientes cargos con dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones que respectivamente se indican;

- Ocho Concejales de Gobierno con dedicación exclusiva. Retribución de 62.000 euros brutos/año.

- Tres concejales/as delegados/as con dedicación exclusiva. Retribución de 54.000 euros brutos/año.

- Concejales/as de los grupos municipales de la oposición con la siguiente distribución:

a) Grupo Municipal Socialista: un concejal/a con dedicación exclusiva y cuatro concejales/as con dedicación parcial al 75%.

b) Grupo Municipal Vox: una concejala con dedicación exclusiva y una concejala con dedicación parcial al 75%.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo: un concejal/a con dedicación exclusiva, un concejal/a con dedicación parcial al 75% y un concejal con dedicación parcial al 50%.

Retribución de 52.000 euros brutos/año jornada completa y parte proporcional en caso de dedicación parcial.

Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que la sustituya a estos efectos, para los empleados públicos.

Los decretos de la Alcaldía de nombramiento de concejales/as habrán de precisar las responsabilidades que asumirán los designados, en el caso de dedicación se determinará, además, su régimen de dedicación.

Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de constitución de la Corporación o, en su caso, desde la toma de posesión del cargo, cuestión a precisar en el Decreto de nombramiento en función de las circunstancias personales y profesionales de los interesados.

De conformidad con el citado artículo 75 de la Ley 7/1985:

- La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus



funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Para este supuesto, la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas. El miembro de la Corporación que se pudiera encontrar en esta situación deberá de comunicar expresamente dicha circunstancia, así como su jornada de trabajo en la Administración. 2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y página web municipal.”==

Se ha presentado escrito por el Portavoz del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo, comunicando los Concejales de su Grupo para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial (escrito registro de entrada 58400/05-07-2023), señalando asimismo la fecha de efectividad del nombramiento.

En su virtud y de conformidad con las facultades que, a estos efectos, atribuye al Presidente de la Corporación el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### RESUELVO:

1º.- Disponer el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial (según se señala); con las retribuciones que se establecen por el citado acuerdo plenario (para el caso de los Concejales de los grupos municipales de la oposición), y los efectos de la fecha que en cada caso se indica, de los siguientes Concejales del Grupo municipal IU-Convocatoria por Oviedo:

##### a.- Dedicación exclusiva.

- Don Gaspar Llamazares Trigo, con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: Portavoz del grupo e integrante de las Comisiones Plenarias Permanentes de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos; Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo; miembro del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura.

Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

##### b.- Dedicación parcial.

1.- Doña Cristina Pontón García, dedicación parcial del 75% con efectos desde el 19 de julio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria Permanente de Políticas Sociales y Juventud; integrante de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones; portavoz adjunta del Grupo municipal. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

Dedicación mínima: jornada de trabajo de 26,25 horas semanales.

2.- Don Alejandro Suárez González, dedicación parcial del 50% con efectos desde el 28 de junio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria Permanente de Economía, Interior, Contratación, Seguridad Ciudadana y Participación; integrante de la Comisión Especial de Cuentas. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

Dedicación mínima: jornada de trabajo de 17,50 horas semanales.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.==

Dada cuenta.

=====

### 3.2.10.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 2023/10678, DISPONIENDO EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL: CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=30](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=30)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 10 de julio, que es del siguiente tenor:

==“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre régimen de dedicación y retributivo de Concejales:

“1º.-Se autorizan, conforme a los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, los siguientes cargos con dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones que respectivamente se indican;

- Ocho Concejales de Gobierno con dedicación exclusiva. Retribución de 62.000 euros brutos/año.

- Tres concejales/as delegados/as con dedicación exclusiva. Retribución de 54.000 euros brutos/año.

- Concejales/as de los grupos municipales de la oposición con la siguiente distribución:

a) Grupo Municipal Socialista: un concejal/a con dedicación exclusiva y cuatro concejales/as con dedicación parcial al 75%.



b) Grupo Municipal Vox: una concejala con dedicación exclusiva y una concejala con dedicación parcial al 75%.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo: un concejal/a con dedicación exclusiva, un concejal/a con dedicación parcial al 75% y un concejal con dedicación parcial al 50%.

Retribución de 52.000 euros brutos/año jornada completa y parte proporcional en caso de dedicación parcial.

Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que la sustituya a estos efectos, para los empleados públicos.

Los decretos de la Alcaldía de nombramiento de concejales/as habrán de precisar las responsabilidades que asumirán los designados, en el caso de dedicación se determinará, además, su régimen de dedicación.

Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de constitución de la Corporación o, en su caso, desde la toma de posesión del cargo, cuestión a precisar en el Decreto de nombramiento en función de las circunstancias personales y profesionales de los interesados.

De conformidad con el citado artículo 75 de la Ley 7/1985:

- La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Para este supuesto, la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas. El miembro de la Corporación que se pudiera encontrar en esta situación deberá de comunicar expresamente dicha circunstancia, así como su jornada de trabajo en la Administración.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y página web municipal.”==

Se ha presentado escrito por el Portavoz del Grupo Socialista, comunicando los Concejales de su Grupo para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial (escrito registro de entrada 58382/05-07-2023), señalando asimismo la fecha de efectividad del nombramiento. Complementariamente presentan escritos los Concejales de dicho Grupo:

- D. Jorge García Monsalve (registro de entrada 59013/07-07-2023), comunicando su condición de funcionario de la Universidad de Oviedo y demás circunstancias concurrentes, así como jornada laboral.

- D. Javier Ballina Díaz (registro de entrada 59112/07-07-2023), comunicando su condición de profesor asociado de la Universidad de Oviedo y demás circunstancias concurrentes, así como jornada laboral.

En su virtud y de conformidad con las facultades que, a estos efectos, atribuye al Presidente de la Corporación el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

1º.- Disponer el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial (según se señala); con las retribuciones que se establecen por el citado acuerdo plenario (para el caso de los Concejales de los grupos municipales de la oposición), y los efectos de la fecha que en cada caso se indica, de los siguientes Concejales del Grupo municipal Socialista:

a.- Dedicación exclusiva.

- Doña Maria Luisa Ponga Martos, con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria Permanente de Políticas Sociales y Juventud. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

b.- Dedicación parcial.

1.- Doña Natalia Sánchez Santa Bárbara, dedicación parcial del 75% con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria Permante de Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo; portavoz adjunta del Grupo municipal. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

Dedicación mínima: jornada de trabajo de 26,25 horas semanales.

2.- D. Javier Ballina Díaz, dedicación parcial del 75% con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria Permante de Economía, Interior, Contratación, Seguridad Ciudadana y Participación; integrante de la Comisión Especial de Cuentas; miembro del Consejo Rector de la

Fundación Municipal de Cultura. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

Dedicación mínima: jornada de trabajo de 26,25 horas semanales. Dada su condición de profesor asociado de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

Dicha dedicación se ha de realizar fuera de su jornada de trabajo en la Universidad.

Las retribuciones por su dedicación parcial al cargo de Concejal ascienden a 39.000 euros brutos al año (según resulta del citado acuerdo plenario de 4 de julio de 2023).

Se da traslado de esta Resolución a la Universidad de Oviedo, quedando a expensas igualmente de la comunicación que al efecto nos realice, en los términos de las disposiciones señaladas.

3.- Doña Sonia Fidalgo González, dedicación parcial del 75% con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria Permanente de Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo; miembro del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

Dedicación mínima: jornada de trabajo de 26,25 horas semanales.

4.- D. Jorge García Monsalve, dedicación parcial del 75% con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria Permanente de Economía, Interior, Contratación, Seguridad Ciudadana y Participación. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

Dedicación mínima: jornada de trabajo de 26,25 horas semanales. Dada su condición de funcionario de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

Dicha dedicación se ha de realizar fuera de su jornada de trabajo en la Universidad.

Las retribuciones por su dedicación parcial al cargo de Concejal ascienden a 39.000 euros brutos al año (según resulta del citado acuerdo plenario de 4 de julio de 2023).

Se da traslado de esta Resolución a la Universidad de Oviedo, quedando a expensas igualmente de la comunicación que al efecto nos realice, en los términos de las disposiciones señaladas.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.==

Dada cuenta.

=====

### 3.2.11- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N°2023/11028, DISPONIENDO EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL: CONCEJALES DEL GRUPO VOX. [https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=31](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=31)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 14 de julio:

==“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre régimen de dedicación y retributivo de Concejales:

“1º.-Se autorizan, conforme a los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, los siguientes cargos con dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones que respectivamente se indican;

- Ocho Concejales de Gobierno con dedicación exclusiva. Retribución de 62.000 euros brutos/año.

- Tres concejales/as delegados/as con dedicación exclusiva. Retribución de 54.000 euros brutos/año.

- Concejales/as de los grupos municipales de la oposición con la siguiente distribución:

a) Grupo Municipal Socialista: un concejal/a con dedicación exclusiva y cuatro concejales/as con dedicación parcial al 75%.

b) Grupo Municipal Vox: una concejala con dedicación exclusiva y una concejala con dedicación parcial al 75%.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo: un concejal/a con dedicación exclusiva, un concejal/a con dedicación parcial al 75% y un concejal con dedicación parcial al 50%.

Retribución de 52.000 euros brutos/año jornada completa y parte proporcional en caso de dedicación parcial.

Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que la sustituya a estos efectos, para los empleados públicos.





*Los decretos de la Alcaldía de nombramiento de concejales/as habrán de precisar las responsabilidades que asumirán los designados, en el caso de dedicación se determinará, además, su régimen de dedicación.*

*Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de constitución de la Corporación o, en su caso, desde la toma de posesión del cargo, cuestión a precisar en el Decreto de nombramiento en función de las circunstancias personales y profesionales de los interesados.*

*De conformidad con el citado artículo 75 de la Ley 7/1985:*

*- La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*- Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Para este supuesto, la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas. El miembro de la Corporación que se pudiera encontrar en esta situación deberá de comunicar expresamente dicha circunstancia, así como su jornada de trabajo en la Administración.*

*2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y página web municipal.”==*

La Portavoz del Grupo VOX, ha presentado lo siguientes escritos:

- Comunicando las Concejales de su Grupo para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial (escrito registro de entrada 58606/06-07-2023).

- Comunicando la condición de funcionaria del Ayuntamiento de Grado de Doña Elena Figaredo Sanjuán, y señalando la correspondiente jornada laboral en dicho Ayuntamiento (escrito registro de entrada 60536/13-07-2023).

En su virtud y de conformidad con las facultades que, a estos efectos, atribuye al Presidente de la Corporación el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **RESUELVO:**

1º.- Disponer el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial (según se señala); con las retribuciones que se establecen por el citado acuerdo plenario (para el caso de los Concejales de los grupos municipales de la oposición), y los efectos de la fecha que en cada caso se indica, de las siguientes Concejales del Grupo municipal VOX:

##### a.- Dedicación exclusiva.

- Doña Sonsoles Peralta López, con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: portavoz del Grupo municipal; miembro del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura; actúa como suplente de las diferentes Comisiones Plenarias.

Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

##### b.- Dedicación parcial.

- Doña Elena Figaredo Sanjuán, dedicación parcial del 75% con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria de de Economía, Interior, Contratación y Seguridad Ciudadana y Participación; y de la Comisión Plenaria de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

Dedicación mínima: jornada de trabajo de 26,25 horas semanales. Dada su condición de funcionaria del Ayuntamiento de Grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

Dicha dedicación se ha de realizar fuera de su jornada de trabajo como funcionaria del Ayuntamiento de Grado.

Las retribuciones por su dedicación parcial al cargo de Concejales ascienden a 39.000 euros brutos al año (según resulta del citado acuerdo plenario de 4 de julio de 2023).

Se da traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Grado, quedando a expensas igualmente de la comunicación que al efecto nos realice, en los términos de las disposiciones señaladas.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.==

Dada cuenta.

=====

3.2.12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 2023/10428, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL: ASESORES/AS ALCALDÍA. ASESORES/AS GRUPO POPULAR.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=32](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=32)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 5 de julio, que es del siguiente tenor:

—“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, aprobó la siguiente propuesta sobre régimen de personal eventual:

“1º.- Autorización de nombramiento de personal eventual de acuerdo con la siguiente distribución:

A) Asesores/as de Alcaldía: tres a jornada completa:

- Asesor/a de Alcaldía en materia de urbanismo.

- Asesor/a de Alcaldía en materia de Infraestructuras.

- Asesor/a de Alcaldía en materia de comunicación.

B) Asesores/as del Grupo Popular: diez a jornada completa, tres a jornada parcial 75% y uno a jornada parcial 50%.

C) Asesores/as del Grupo Socialista: cuatro a jornada completa.

D) Asesores/as del Grupo Vox: dos a jornada completa y uno a media jornada (50%).

E) Asesores/as del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo: uno a jornada completa y dos a jornada parcial 75%.

2º.- Las retribuciones del personal eventual en términos anuales y englobando todos los conceptos retributivos se establecen en los siguientes importes referidos a jornada completa:

- Asesores de Alcaldía en materia de urbanismo y en materia de infraestructuras: 50.000 euros/año.

- Resto de personal eventual: 42.000 euros/año.

Los efectos económicos lo serán a la fecha de los diferentes nombramientos salvo el personal eventual que realice funciones secretaria/coordinación en los grupos municipales que, atendiendo a las tareas desarrolladas de apoyo al proceso de constitución y organización de la Corporación, será, a determinar en el Decreto de nombramiento, con efectos desde la constitución de la actual Corporación.

Las retribuciones del personal eventual serán objeto de actualización anual en los mismos términos e importes que se establezcan para el resto del personal municipal.

3º.- El nombramiento y cese de este personal, dentro de los límites señalados en el punto anterior, corresponde al Alcalde a propuesta, en su caso, de los respectivos grupos municipales.

Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

4º.- Este acuerdo, así como los nombramientos que en ejecución del mismo se realicen, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo Municipal y en la página web municipal. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.” ==

Hasta el momento se ha recibido propuesta para la designación de los tres Asesores/as de la Alcaldía (escrito registro de entrada 57128/30-06-2023), así como de Asesores/as del Grupo Popular (escrito registro de entrada 57134/30-06-2023).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las facultades que a estos efectos atribuye al Alcalde el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y complementariamente, en virtud de las competencias delegadas en el Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, según delegación de competencias de la Alcaldía mediante Resolución 2023/9521, de 19 de junio

RESUELVO

1º.- Nombrar como Personal Eventual, con el régimen de dedicación y efectos de la fecha que, en cada uno de los casos se indica, a las siguientes personas:

a.- Asesores de Alcaldía. -

- Don Álvaro Fernández Morán (asesor en materia de Infraestructuras). Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.

- Don Ignacio Morales Zapata (asesor en materia de Urbanismo). Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.

- Don Alfredo Sánchez Vallina (asesor en materia de Comunicación). Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.

b.- Asesores/as del Grupo Popular. -





- Doña Ana Sofía Fernández Besteiro (Coordinadora de Grupo). Jornada completa con efectos desde el 17 de junio de 2023 (en atención a las tareas desarrolladas de apoyo al proceso de constitución y organización de la actual Corporación).

- Doña Lorena Álvarez Fernández. Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.
- Doña Marta Estevan García. Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.
- Don Antonio Salgado Gil. Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.
- Don Rafael Reina Ocaña. Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.
- Don José Antonio Iglesias Álvarez. Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.
- Don Hugo Huerta Cabezas. Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.
- Don José Manuel Suárez Bocero. Dedicación parcial del 75% de la jornada con efectos desde la fecha de este nombramiento.
- Doña Leonides Bousoño Iglesias. Dedicación parcial del 75% de la jornada con efectos desde la fecha de este nombramiento.
- Don Simón Marcos Crespo. Dedicación parcial del 75% de la jornada con efectos desde la fecha de este nombramiento.

2º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo y Web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”==

Dada cuenta.

=====

### 3.2.13.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 2023/10515, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL: ASESOR GRUPO POPULAR.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=33](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=33)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 6 de julio, que es del siguiente tenor:

==“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, aprobó la siguiente propuesta sobre régimen de personal eventual:

“1º.- Autorización de nombramiento de personal eventual de acuerdo con la siguiente distribución:

A) Asesores/as de Alcaldía: tres a jornada completa:

- Asesor/a de Alcaldía en materia de urbanismo.
- Asesor/a de Alcaldía en materia de Infraestructuras.
- Asesor/a de Alcaldía en materia de comunicación.

B) Asesores/as del Grupo Popular: diez a jornada completa, tres a jornada parcial 75% y uno a jornada parcial 50%.

C) Asesores/as del Grupo Socialista: cuatro a jornada completa.

D) Asesores/as del Grupo Vox: dos a jornada completa y uno a media jornada (50%).

E) Asesores/as del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo: uno a jornada completa y dos a jornada parcial 75%.

2º.- Las retribuciones del personal eventual en términos anuales y englobando todos los conceptos retributivos se establecen en los siguientes importes referidos a jornada completa:

- Asesores de Alcaldía en materia de urbanismo y en materia de infraestructuras: 50.000 euros/año.
- Resto de personal eventual: 42.000 euros/año.

Los efectos económicos lo serán a la fecha de los diferentes nombramientos salvo el personal eventual que realice funciones secretaria/coordinación en los grupos municipales que, atendiendo a las tareas desarrolladas de apoyo al proceso de constitución y organización de la Corporación, será, a determinar en el Decreto de nombramiento, con efectos desde la constitución de la actual Corporación.

Las retribuciones del personal eventual serán objeto de actualización anual en los mismos términos e importes que se establezcan para el resto del personal municipal.

3º.- El nombramiento y cese de este personal, dentro de los límites señalados en el punto anterior, corresponde al Alcalde a propuesta, en su caso, de los respectivos grupos municipales.

Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

4º.- Este acuerdo, así como los nombramientos que en ejecución del mismo se realicen, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo Municipal y en la página web municipal. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”==

Se ha recibido propuesta para la designación de Asesores/as del Grupo Popular (escrito registro de entrada

57134/30-06-2023).

En relación con dicha propuesta en el día de ayer se efectuó el nombramiento varios de los Asesores/as del Grupo Popular, si bien quedó pendiente el de una de las personas propuestas.

En su virtud, vistos los informes y tramitación realizada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las facultades que a estos efectos atribuye al Alcalde el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y complementariamente, en virtud de las competencias delegadas en el Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, según delegación de competencias de la Alcaldía mediante Resolución 2023/9521, de 19 de junio

#### RESUELVO

1º.- Nombrar como Personal Eventual, con el régimen de dedicación y efectos de la fecha que se indica, a:

Asesor del Grupo Popular. -

- Don Jorge Fernández Carballo. Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.

2º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo y Web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”==

Dada cuenta.

=====

#### 3.2.14.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN Nº 2023/10876, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL: DOS ASESORES/AS GRUPO SOCIALISTA; DOS ASESORES GRUPO POPULAR; DOS ASESORES/AS GRUPO IU-CONVOCATORIA POR OVIEDO.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=34](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=34)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 12 de julio, que es del siguiente tenor:

==“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, aprobó la siguiente propuesta sobre régimen de personal eventual:

“1º.- Autorización de nombramiento de personal eventual de acuerdo con la siguiente distribución:

A) Asesores/as de Alcaldía: tres a jornada completa:

- Asesor/a de Alcaldía en materia de urbanismo.

- Asesor/a de Alcaldía en materia de Infraestructuras.

- Asesor/a de Alcaldía en materia de comunicación.

B) Asesores/as del Grupo Popular: diez a jornada completa, tres a jornada parcial 75% y uno a jornada parcial 50%.

C) Asesores/as del Grupo Socialista: cuatro a jornada completa.

D) Asesores/as del Grupo Vox: dos a jornada completa y uno a media jornada (50%).

E) Asesores/as del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo: uno a jornada completa y dos a jornada parcial 75%.

2º.- Las retribuciones del personal eventual en términos anuales y englobando todos los conceptos retributivos se establecen en los siguientes importes referidos a jornada completa:

- Asesores de Alcaldía en materia de urbanismo y en materia de infraestructuras: 50.000 euros/año.

- Resto de personal eventual: 42.000 euros/año.

Los efectos económicos lo serán a la fecha de los diferentes nombramientos salvo el personal eventual que realice funciones secretaria/coordinación en los grupos municipales que, atendiendo a las tareas desarrolladas de apoyo al proceso de constitución y organización de la Corporación, será, a determinar en el Decreto de nombramiento, con efectos desde la constitución de la actual Corporación.

Las retribuciones del personal eventual serán objeto de actualización anual en los mismos términos e importes que se establezcan para el resto del personal municipal.

3º.- El nombramiento y cese de este personal, dentro de los límites señalados en el punto anterior, corresponde al Alcalde a propuesta, en su caso, de los respectivos grupos municipales.

Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

4º.- Este acuerdo, así como los nombramientos que en ejecución del mismo se realicen, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo Municipal y en la página web municipal. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”==

Se han recibido los siguientes escritos:





- Del Portavoz del Grupo Socialista, proponiendo la designación de dos Asesores/as (escrito registro de entrada 57682/03-07-2023).

- Del Portavoz del Grupo Popular, proponiendo la designación de dos Asesores más (registro de entrada 58756/06-07-2023).

- Del Portavoz del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo proponiendo la designación de dos Asesores/as (escrito registro de entrada 58940/07-07-2023, que sustituye al anterior erróneo 58583/06-07-2023).

En su virtud, vistos los informes y tramitación realizada (en expedientes de gasto 5100-0005 2023/288 y 5100-0005 2023/291). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las facultades que a estos efectos atribuye al Alcalde el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y complementariamente, en virtud de las competencias delegadas en el Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, según delegación de competencias de la Alcaldía mediante Resolución 2023/9521, de 19 de junio

#### RESUELVO

1º.- Nombrar como Personal Eventual, con el régimen de dedicación y efectos de la fecha que se indica, a:

#### Asesores/as del Grupo Socialista. -

- Doña Marianela Martínez Puente (con funciones que incluye la secretaría/coordiación del Grupo). Jornada completa con efectos desde el 17 de junio de 2023 (en atención a las tareas desarrolladas de apoyo al proceso de constitución y organización de la actual Corporación).

- Don Diego Valiño Seva. Jornada completa con efectos desde la fecha este nombramiento.

#### Asesores Grupo Popular. -

- Don Sergio García Rodríguez. Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.

- Don Daniel González Alonso. Jornada completa con efectos desde la fecha de este nombramiento.

#### Asesores/as Grupo IU-Convocatoria por Oviedo. -

- Doña Susana Moral González (Coordinadora del Grupo). Dedicación parcial del 75% de la jornada con efectos desde la fecha de este nombramiento.

- Don José Enrique Fernández González (asesor responsable de comunicación y prensa).

Dedicación parcial del 75% de la jornada con efectos desde la fecha de este nombramiento.

2º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo y Web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”==

Dada cuenta.

=====

### 3.2.15.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 2023/11202, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL: UN ASESOR GRUPO SOCIALISTA.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=35](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=35)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 18 de julio, que es del siguiente tenor:

==“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, aprobó la siguiente propuesta sobre régimen de personal eventual:

“1º.- Autorización de nombramiento de personal eventual de acuerdo con la siguiente distribución:

A) Asesores/as de Alcaldía: tres a jornada completa:

- Asesor/a de Alcaldía en materia de urbanismo.

- Asesor/a de Alcaldía en materia de Infraestructuras.

- Asesor/a de Alcaldía en materia de comunicación.

B) Asesores/as del Grupo Popular: diez a jornada completa, tres a jornada parcial 75% y uno a jornada parcial 50%.

C) Asesores/as del Grupo Socialista: cuatro a jornada completa.

D) Asesores/as del Grupo Vox: dos a jornada completa y uno a media jornada (50%).

E) Asesores/as del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo: uno a jornada completa y dos a jornada parcial 75%.

2º.- Las retribuciones del personal eventual en términos anuales y englobando todos los conceptos retributivos se establecen en los siguientes importes referidos a jornada completa: - Asesores de Alcaldía en materia de urbanismo y en materia de infraestructuras: 50.000 euros/año.

- Resto de personal eventual: 42.000 euros/año.

Los efectos económicos lo serán a la fecha de los diferentes nombramientos salvo el personal eventual que



realice funciones secretaria/coordinación en los grupos municipales que, atendiendo a las tareas desarrolladas de apoyo al proceso de constitución y organización de la Corporación, será, a determinar en el Decreto de nombramiento, con efectos desde la constitución de la actual Corporación.

Las retribuciones del personal eventual serán objeto de actualización anual en los mismos términos e importes que se establezcan para el resto del personal municipal.

3º.- El nombramiento y cese de este personal, dentro de los límites señalados en el punto anterior, corresponde al Alcalde a propuesta, en su caso, de los respectivos grupos municipales.

Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

4º.- Este acuerdo, así como los nombramientos que en ejecución del mismo se realicen, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo Municipal y en la página web municipal. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.” ==

Se ha recibido el siguiente escrito:

Del Portavoz del Grupo Socialista, proponiendo la designación de un nuevo Asesor en materia de prensa (registro de entrada nº 58963 del 07-07-2023)

En su virtud, vistos los informes y tramitación realizada (en expediente de gasto 5100-0005 2023/294). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las facultades que a estos efectos atribuye al Alcalde el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y complementariamente, en virtud de las competencias delegadas en el Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, según delegación de competencias de la Alcaldía mediante Resolución 2023/9521, de 19 de junio

RESUELVO

1º.- Nombrar como Personal Eventual, con el régimen de dedicación y efectos de la fecha que se indica, a:

Asesor del Grupo Socialista.en materia de prensa.

- Don Gonzalo Díaz Rubín Alborno. Jornada completa con efectos desde la fecha de su nombramiento.

2º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo y Web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”==

Dada cuenta.

=====

### 3.2.16.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN Nº 2023/11506, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL: TRES ASESORES GRUPO VOX.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=36](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=36)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 25 de julio, que es del siguiente tenor:

== “La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, aprobó la siguiente propuesta sobre régimen de personal eventual:

“1º.- Autorización de nombramiento de personal eventual de acuerdo con la siguiente distribución:

A) Asesores/as de Alcaldía: tres a jornada completa:

- Asesor/a de Alcaldía en materia de urbanismo.

- Asesor/a de Alcaldía en materia de Infraestructuras.

- Asesor/a de Alcaldía en materia de comunicación.

B) Asesores/as del Grupo Popular: diez a jornada completa, tres a jornada parcial 75% y uno a jornada parcial 50%.

C) Asesores/as del Grupo Socialista: cuatro a jornada completa.

D) Asesores/as del Grupo Vox: dos a jornada completa y uno a media jornada (50%).

E) Asesores/as del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo: uno a jornada completa y dos a jornada parcial 75%.

2º.- Las retribuciones del personal eventual en términos anuales y englobando todos los conceptos retributivos se establecen en los siguientes importes referidos a jornada completa:

- Asesores de Alcaldía en materia de urbanismo y en materia de infraestructuras: 50.000 euros/año.

- Resto de personal eventual: 42.000 euros/año.

Los efectos económicos lo serán a la fecha de los diferentes nombramientos salvo el personal eventual que realice funciones secretaria/coordinación en los grupos municipales que, atendiendo a las tareas desarrolladas de apoyo al proceso de constitución y organización de la Corporación, será, a determinar en el Decreto de nombramiento,



con efectos desde la constitución de la actual Corporación.

Las retribuciones del personal eventual serán objeto de actualización anual en los mismos términos e importes que se establezcan para el resto del personal municipal.

3º.- El nombramiento y cese de este personal, dentro de los límites señalados en el punto anterior, corresponde al Alcalde a propuesta, en su caso, de los respectivos grupos municipales. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

4º.- Este acuerdo, así como los nombramientos que en ejecución del mismo se realicen, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo Municipal y en la página web municipal. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.” ==

Se ha recibido propuesta para la designación de Asesores/as del Grupo VOX (escrito registro de entrada 61973/2023 de 19-07-2023).

En su virtud, vistos los informes y tramitación realizada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las facultades que a estos efectos atribuye al Alcalde el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y complementariamente, en virtud de las competencias delegadas en el Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, según delegación de competencias de la Alcaldía mediante Resolución 2023/9521, de 19 de junio

#### RESUELVO

1º.- Nombrar como Personal Eventual, con el régimen de dedicación y efectos de la fecha que se indica, a los:

#### Asesores/as del Grupo Vox:

- Don Joaquín Rodríguez Fernández, como asesor, con una dedicación del 100%.
- Doña Vanesa de la Cruz Mozo, como asesora, con una dedicación al 100%.
- Doña Jennifer Navarro Pérez, como coordinadora/secretaria del Grupo Municipal, con una dedicación del 50%.

2º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo y Web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.” ==

Dada cuenta.

=====

3.2.17.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2023. AYUNTAMIENTO Y FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=37](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=37)

Se da cuenta de los informes de referencia, ambos de fecha 17 de julio.

=====

3.2.18.- DACIÓN DE CUENTA DE DESISTIMIENTO DICTADO EN PO 218/22.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=38](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=38)

Se da cuenta del informe de la Abogacía Consistorial, de fecha 19 de julio, que es del siguiente tenor:

==“Visto Decreto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A. de 5 de julio de 2023, dictado en el Procedimiento Ordinario nº 218/22, interpuesto por el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo contra este Ayuntamiento, sobre aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales, entre ellas, la Ordenanza Fiscal nº 100, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que tiene por desistida a la recurrente.

Dése traslado del citado Decreto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias al Sr. Secretario General para conocimiento del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.”==

Dada cuenta.

=====

3.2.19.- DACIÓN DE CUENTA DEL LIBRO DE RESOLUCIONES.

## OTROS DATOS

Código para validación: **2RR95-KEC3D-ECHGS**  
Fecha de emisión: **29 de Agosto de 2023 a las 10:24:22**  
Página 36 de 36

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/08/2023 10:23

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/08/2023 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13742957 2RR95-KEC3D-ECHGS 419DBBAB503C93FA4D9595F6369FDC8FECEB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

[https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video\\_202307281000000000\\_FH.mov&punto=39](https://videoacta.oviedo.es/?meeting=video_202307281000000000_FH.mov&punto=39)

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, en número de 5.327. Abarcan del nº 6.351 al nº 11.678 , que van del día 2 de mayo al 27 de julio 2023 (ambos incluidos).

=====

El Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y veintidós minutos, extendiéndose esta acta, de la que doy fe, como Secretario General.